

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	18
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
LICITACIONES	40
COLEGIACIONES	53
TRANSFERENCIAS	53
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	87
VARIOS	88

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 43-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;

Que a través de la Providencia N° PV-2025-37439964-GDEBA-SSEMIYSPGP del 16 de octubre de 2025, el Subsecretario de Energía elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro;

Que la obra en cuestión tiene por objeto construir una estación transformadora 132/33/13,2 kV de 2 x 30/20/30 MVA y su vinculación al Sistema de Alta Tensión en 132 kV mediante la construcción de una LAT doble terna de 132 kV entre la actual LAT San Pedro - Papel Prensa, donde se deberá retener e interconectar la nueva Línea Aérea para vincularla con los pórticos de la nueva ET San Pedro Industrial, todo ellos tras realizar toda la ingeniería, provisión, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la empresa TRANSBA S.A.;

Que en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2025-33227633-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-35911461-GDEBA-DPEMIYSPGP), Planos (PLANO-2025-33227356-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-35911765-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2025-35911015-GDEBA-DPEMIYSPGP), Datos Garantizados (PLIEG-2025-33227387-GDEBA-DPEMIYSPGP) y Supervisión de Obra - TRANSBA (PLIEG-2025-46168686-GDEBA-DPEMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-01918432-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil setenta con sesenta y siete centavos (\$28.489.771.070,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y nueve (549) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);  
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;  
Que la Subsecretaría de Energía ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;  
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y la Ley N° 15.557;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía (ACTA-2025-33227633-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-35911461-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLANO-2025-33227356-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-35911765-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-35911015-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-33227387-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2025-46168686-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-01918432-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil setenta con sesenta y siete centavos (\$28.489.771.070,67), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta y nueve (549) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. - Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BCJ - PR 13 - SP 1 - PY 12988 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 72 - M 1 - UG 770 - CTA. ESC 531313500.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Pablo Fernando CABRA (D.N.I. N° 22.021.477) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Marcelo Fabián KUHARO (D.N.I. N° 22.523.487).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10°. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 89-SSRHMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-39607016-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "ART. 9° Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf", en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 103/2021 - según contrato suscripto el día 15 de junio de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 13 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril y diciembre de 2024 y enero de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos trescientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco, con ochenta y cuatro centavos (\$355.232.245,84) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (6 a 8) correspondientes a los meses de abril y diciembre de 2024 y enero de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos setenta y ocho millones quinientos noventa mil nueve (\$378.590.009,00), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres, con dieciséis centavos (\$23.357.763,16) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y siete con sesenta y tres centavos (\$233.577,63) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos mil setecientos treinta y dos con ochenta y nueve centavos (\$700.732,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones doscientos noventa y dos mil setenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$24.292.073,68);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, contratista de la obra: "ART. 9° Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf", en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 103/2021 - según contrato suscripto el día 15 de junio de 2023- que, agregados como ACTA-2026-08923702-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-43234278-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres, con dieciséis centavos (\$23.357.763,16) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y siete con sesenta y tres centavos (\$233.577,63) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos mil setecientos treinta y dos con ochenta y nueve centavos (\$700.732,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones doscientos noventa y dos mil setenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$24.292.073,68).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 Jurisdicción: 14 - ACT INT ANL - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 79 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 357 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ACTA-2026-08923702-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d6210dcac1634db95b6582f786a2b510b423aaba68ec6dd39189c090b3ee12f7	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-43234278-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f2c55d44846dc2758129ad704ba7775260469a83a9fd2c7589cfcf11a1f8109c	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 90-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-37049233-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 2: Red Primaria Cloacal a colector Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 1/2020 - a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Préstamo 3256/OCAR - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T. suscribieron con fecha 10 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero y marzo de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos novecientos veintisiete millones ochocientos nueve mil setecientos noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$927.809.799,97) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 14 a 21 correspondientes a los meses de agosto de 2024 a marzo de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos novecientos setenta y siete millones ciento diecinueve mil ciento seis con sesenta y siete centavos (\$977.119.106,67), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos nueve mil trescientos seis con setenta centavos (\$49.309.306,70), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil noventa y tres con siete centavos (\$493.093,07) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos dos mil trescientos noventa y nueve con setenta y siete centavos (\$49.802.399,77);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto

N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T., contratista de la obra: "Lote 2: Red Primaria Cloacal a colector Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 1/2020, - que, agregados como IF-2026-05007490-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-40912048-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-49900942-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuarenta y nueve millones trescientos nueve mil trescientos seis con setenta centavos (\$49.309.306,70), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil noventa y tres con siete centavos (\$493.093,07) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos dos mil trescientos noventa y nueve con setenta y siete centavos (\$49.802.399,77).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12874 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 408 - CTA. ESC. 621100000.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXOS**

IF-2026-05007490-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d34ddf4b68c1e98b4e2ebdc1bf7206aad05518e35577740933fe5319a32fbb6a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-40912048-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	abf69df59267392205c3ee175412533747a3756d24fe59943d7f9e1e5071d42c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49900942-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	300c4d9e0daf39c6ea5cb2df456c2fddc8ccbc82e18716f566667f6323b96da2	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN N° 4-SSEMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación" en jurisdicción del partido de Villa Gesell, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que a través de la PV-2025-43896610-GDEBA-SSEMIYSPGP del 3 de diciembre de 2025, el Subsecretario de Energía elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación" en jurisdicción del partido de Villa Gesell;

Que la obra en cuestión tiene por objeto ampliar la capacidad de la estación reemplazando el transformador T2VG de 132/34,5/13,86 kV-15/10/15 MVA actual, por uno con el siguiente módulo de potencia 40/30/40 MVA, y construir un nuevo campo de 33 kV exterior a la salida del nuevo transformador, el cual se conectará con un vínculo de cable subterráneo a un nuevo conjunto de celdas a montar en un local del edificio existente que se refaccionará para tal fin. El Proyecto consiste en realizar toda la ingeniería, provisión, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas

instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la empresa TRANSBA S.A.;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Energía ha elaborado a la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2025-43116381-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Cartel de Obra (PLIEG-2025-43113628-GDEBA-DPEMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-01693230-GDEBA-DPEMIYSPGP) y su Anexo (PLIEG-2025-43117971-GDEBA-DPEMIYSPGP), Documentación Gráfica (PLANO-2025-43165697-GDEBA-DPEMIYSPGP), Datos técnicos Garantizados (PLIEG-2025-43165608-GDEBA-DPEMIYSPGP) y Supervisión de Obra TRANSBA (PLIEG-2025-45590790-GDEBA-DPEMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-02100974-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.934.223.118,44), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que, asimismo, corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (modificado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, el Decreto N° 36/20 y sus modificatorios y el artículo 2° del Decreto N° 653/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía (ACTA-2025-43116381-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-43113628-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2026-01693230-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-43117971-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLANO-2025-43165697-GDEBA-DPEMIYSPGP, PLIEG-2025-43165608-GDEBA-DPEMIYSPGP y PLIEG-2025-45590790-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-02100974-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.934.223.118,44), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BCW - PR 13 - SP 1 - PY 15141 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 72 - M 1 - UG 868 - CTA. ESC. 531313500.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por

ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Pablo Fernando CABRA (D.N.I. N° 22.021.477) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Marcelo Fabián KUHARO (D.N.I. N° 22.523.487).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10.- Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 746-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-06595567-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Pedro José PEDEMONTE VELAZQUEZ (DNI N° 32.951.177), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 52;

Que, mediante documento NO-2026-06414223-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-06583966-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden - 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor PEDEMONTE VELAZQUEZ para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Pedro José PEDEMONTE VELAZQUEZ (DNI N° 32.951.177), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-09482875-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.800.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

#### **ANEXO/S**

IF-2026-09482875-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

97665b55431e5c4cf73490dd0f7fb2cd10e8e8a312d1c9c90271808a8eaa4c63 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 115-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-07247650-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro

Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-26, 38-43, 55-60, 72-79, 91-98, 110-115, 127-132, 144-149, 161-166 y 178-183);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2026-09775939-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-09775939-GDEBA-  
DSTAMDAGP

1ab935d5d889bb12df8d9078a8c62feadb2121fb35035c799f6b56fcb646981e [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCIÓN N° 75-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-05619423-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, de la Universidad Provincial del Sudoeste, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve (\$5.057.654.519.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I (IF-2026-05707768-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos cinco mil cincuenta y siete millones seiscientos catorce mil ciento quince (\$5.057.614.115.-), según el detalle obrante en ANEXO II (IF-2026-05708017-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 51 - PRG 1 - ACT 1 - U.E 307 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, resultando de ello un incremento neto de pesos cinco mil cincuenta y siete millones seiscientos catorce mil ciento quince (\$5.057.614.115.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el ANEXO III (IF-2026-05708224-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-05707768-GDEBA-DASMECONGP	122a3858b34da552aba26542cc51745407560f338dd0810e8d20e8f4d5914be1	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-05708017-GDEBA-DASMECONGP	5283a98b608ecd6e674bc3c2769ada67eb9b8d476980d17a050ec4b816dddbd	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-05708224-GDEBA-DASMECONGP	f337ea75abab50445e73a645b844879d1bea04f5a70980de8a1f7df2741830e6	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 80-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-03154594-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 (Planilla N° 11), a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica, provenientes de las transferencias efectuadas a la Administración Central por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el marco de los porcentajes de distribución determinados por la normativa vigente para cada juego en particular;

Que la referida ampliación, conlleva ajustar el Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de canalizar dichas afectaciones a través de las categorías de programa y cuentas del gasto específicas; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N°15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos doce mil novecientos veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro (\$12.922.428.574), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-05212171-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos doce mil novecientos veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro (\$12.922.428.574), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-05212310-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte

integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2026-05212171-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e0aacc892ef662fb144c5fe6be2cd823b047164e964f3f658a3e114cc23bd722	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-05212310-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c3f54108c4fec6a070f3214704234d05dcdccbf5200c341055e9c610aa90a3ce	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 83-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-04999557-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que los ingresos efectivamente percibidos al cierre del Ejercicio 2025, ameritan una adecuación del Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que dicha adecuación conlleva modificar los créditos en las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, en correspondencia con los porcentajes de participación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del cual resulta una disminución neta de pesos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho millones trescientos setenta y un mil quinientos treinta y ocho (\$64.088.371.538), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-06416367-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados, del cual resulta una disminución neta de pesos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho millones trescientos setenta y un mil quinientos treinta y ocho (\$64.088.371.538.-) conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2026-06416389-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2026-06416367-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	025b2349de546fe5ad7ba28acd359ac4661862a04141549574fea027297ff2ba	<a href="#">Ver</a>
--	--	---------------------

IF-2026-06416389-GDEBA-  
DAEPYIYSPMECONGP6713120b9e367dada16fb58806129ad76466fc6c7eda95dfa75e31c1518ce997 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 86-MECONGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-05756536-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, de la Universidad Provincial de Ezeiza, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que, asimismo, se efectúa una adecuación de cargos para dicho Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil trescientos veintitrés millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno (\$6.323.555.661.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2026-06543713-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos seis mil trescientos veintitrés millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno (\$6.323.554.871.-), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2026-06543946-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 53 - PRG 1 - U.E 308 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, resultando de ello un incremento neto de pesos seis mil trescientos veintitrés millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno (\$6.323.554.871.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo III (IF-2026-06544986-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una transferencia de cuarenta y cuatro (44) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el Anexo IV (IF-2026-06545140-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo V (IF-2026-06545417-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-06543713-GDEBA-DASMECONGP	cbe288b84f3cfed80bda5ec1f4dd274787d6dbe67a67fdbf2366173f41bdb77b	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06543946-GDEBA-DASMECONGP	91f924b72b667f95330cfa2c5af1cbe985184c18181e7983b711aea6db4d08e6	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06544986-GDEBA-DASMECONGP	75e92177a9385d9cd12ec21df7380d794be6169978e20238534d72dc51de5e85	<a href="#">Ver</a>

IF-2026-06545140-GDEBA-DASMECONGP	d2d8569a93a174a35a4f5fac4740852bdf21f8ebbcc3c48c2406a8aa5e076a32	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06545417-GDEBA-DASMECONGP	81f616ed203187bdbb53caac50c17dbb3833bf6a67664bc1ceeda1344785ed71	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESOLUCIÓN N° 71-OPCGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-07023921-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-7024782-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-7025577-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CAIMAN S.R.L. y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-133-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0367-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de copas menstruales destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-15-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-81-GDEBAOPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC - Productos farmacéuticos y veterinarios (2423), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-244-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-07554161-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero de 2026, teniendo en cuenta las variaciones registradas en el IF-2026-05815398-GDEBA-DCMOPCGP, ratificado por NO-2026-06214602-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CAIMAN S.R.L., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por el proveedor mencionado en párrafo anterior, las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CAIMAN S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-07508405-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a la empresa CAIMAN S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2026-07508405-GDEBA-  
DCMOPCGP

12f40f04a1ca8185ceb2c02eba8cff5b9ca75955891639f1a0092bbf132e4463

[Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 72-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06619815-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-06510776-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-06511186-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. y TROSHER S.A. y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0022-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de insumos escolares para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-2-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-3-GDEBASSCPOPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos textiles (17), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-159-GDEBA-OPCGP para el proveedor TROSHER S.A. y la RESO-2025-246-GDEBA-OPCGP para el proveedor GRUPO SALA S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2026-06966843-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero de 2026, tomando en consideración las variaciones registradas en IF-2026-05815398-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante la NO-2026-06214602-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. y TROSHER S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por TROSHER S.A. las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a la solicitud de la empresa GRUPO SALA S.A., debe ser desestimada por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-06966843-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa TROSHER S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-06926002-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la solicitud presentada por la empresa GRUPO SALA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Citar a la empresa TROSHER S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-06926002-GDEBA-  
DCMOPCGP

cd7a441bcff249e4e26df33a2b437984d7aa0b6176c146e2a4cfe057de04bbae Ver

RESOLUCIÓN N° 73-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-05714976-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-5715509-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-5715971-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y la solicitud de revisión remitida por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-211-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0716-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25), que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-25-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Herramientas de mano y artículos de ferretería (2893), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-211-GDEBA-OPCGP, conforme a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2026-07314778-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de enero de 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en la IF-2026-05815398-GDEBA-DCMOPCGP y ratificadas mediante NO-2026-06214602-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida la solicitud de revisión correspondiente a la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-201959GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-07308367-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-07308367-GDEBA-  
DCMOPCGP

19aaf9ddb763726c3b962a9c52db67f97d65bbc684d590383c43f0a31efb38eb Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

**RESOLUCIÓN N° 69-PALB-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-28317101-GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de diversos agentes del Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde aprobar el Anexo Único identificado como IF-2025-38926959-GDEBA-DDDPPPLB, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada - comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que el artículo 14° del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, establece en relación al personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales al momento de la apertura del registro, disponiendo que dicha jornada de labor como el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) otorgada por el artículo 5° del mencionado Decreto, deberán efectivizarse al momento de retomar nuevamente el cargo reservado, situación en la que se encuentra la agente Débora Ximena AMBROSI, atento a que la misma se encuentra reservando cargo en el Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del art. 23 de la Ley N° 10.430 por haber sido designada Directora de Contabilidad en la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia otorgar el referido régimen horario y la bonificación establecida, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a los agentes detallados en el Anexo Único identificado como IF-2025-38926959-GDEBA-DDDPPPLB;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la incorporación al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, a partir de la fecha de notificación, de los agentes detallados en el Anexo Único identificado como IF-2025-38926959-GDEBA-DDDPPPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la incorporación al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, de la agente Débora Ximena AMBROSI (DNI 28.671.196 - Clase 1981), a partir de la fecha de notificación y dejando establecido que la misma se efectivizará al momento de reintegrarse nuevamente al cargo reservado, conforme artículo 14 del Decreto N° 177/22.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción: IF-2026-01346215-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - en los términos del DECRE-2025-2944-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°.** Se dispone el pago a las personas detalladas en el Anexo Único identificado como IF-2025-38926959-GDEBA-DDDPPPLB, a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRE

2022-177-GDEBA-GPBA, y respecto de la agente Débora Ximena AMBROSI, a partir de la fecha de notificación, dejando establecido que la misma se efectivizará al momento de reintegrarse nuevamente al cargo reservado, conforme artículo 14 del Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 44-DPCYCMYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 4/26 del 26 de enero de 2026 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante la Disposición N° 9/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el miércoles 11 de marzo de 2026 y apertura de sobres el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que asimismo, por Disposición N° 23/26 del 23 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N° 1 y trasladó la fecha de recepción de ofertas para el martes 7 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el miércoles 8 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposiciones Nros. 27/26 y 30/26 del 26 de febrero y 4 de marzo de 2026 respectivamente, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó las Circulares Modificadorias Nros. 2 y 3;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que, en atención a lo indicado por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Energía mediante NO-2026-11042659-GDEBA-DADMIYSPGP en relación a la solicitud de prórroga efectuada por potenciales oferentes, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 4/26 del Señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, para el miércoles 22 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 21 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos Nros. 1496/07 y 3698/07, y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 45-DPCYCMYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 43/26 del 22 de enero de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro;

Que mediante la Disposición N° 8/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el lunes 9 de marzo de 2026 y apertura de sobres el martes 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° 21/26 del 23 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-05974478-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-01918432-GDEBA-DCOPMIYSPGP y trasladó la fecha de recepción de ofertas para el 8 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 9 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, por Disposición N° 26/26 del 26 de febrero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-06553909-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que, en respuesta a la solicitud efectuada por potenciales oferentes, la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Energía mediante Nota N° NO-2026-11036607-GDEBA-DADMIYSPGP, solicita trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 43/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro, para el jueves 23 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 22 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

**DISPOSICIÓN N° 169-DDDPPMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2026-04525555-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad, en los términos del Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad fue aprobado mediante Decreto N° 300/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2021-3719-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la dirección antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP**  
**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**  
**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad, establecido en el ANEXO I (IF-2026-09197097-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09197152-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, representantes gremiales suplentes, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-10591704-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mauro Ariel Formica**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 617-HIGAGSMMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DET. DE INMUNOENSAYO C/EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$356.250.000,00) conforme surge del Sipach NRO 755.930.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.º 64/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 64/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Abril de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$356.250.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 175-HZGADCGMSALGP-2026**

GUERNICA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-45753189-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Contratación servicio de recolección (Residuos patogénicos). y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 11 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de Abril del 2026 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento cuarenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 (\$147.364.989, 00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100.%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.  
DRA. CECILIA GRIERSON  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación servicio de recolección (Residuos patogénicos) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios

aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación servicio de recolección (Residuos patogénicos) por el período de 104 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 15/04/2026 a las 10:30 horas estableciéndose dicho período como límite para la visita técnica.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de Abril de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
Dra. Vellani Claudia	379926	14.434.252
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$147.364.989, 00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 001 -SUB 000- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1

Inciso 2- Partida Principal 3 - Sub principal 5 = \$147.364.989, 00

Adquisición de Contratación servicio de recolección (Residuos patogénicos). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

**Alejandro Belleri**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 86-DPIBDTPMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2026-3322089-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de kits y reactivos solicitada por Varios Departamentos dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 06; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de kits y reactivos el cual como documento PLIEG-2026-9611430-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2026-9611598-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2026-9611650-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2026-9611692-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2026-9611464-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2026.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 15 de abril de 2026, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11

-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos ciento treinta y dos millones novecientos ocho mil setecientos setenta y siete con 80/100 ctvs (\$132.908.777,80)

-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos treinta y ocho mil seiscientos con 00/100 ctvs (\$38.600,00)-Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2026-9611430-GDEBA-DAMSALGP	81602497590d7205211d1dc5237adcf221314595ed0cb61563e9bafba9ce2dd9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-9611598-GDEBA-DAMSALGP	967963c3bfaa7fab41190e3da76eb3652750ea9b5c7b6beb1750e39291d4fbd4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-9611650-GDEBA-DAMSALGP	cf5d6d8c431f1dbd6a99e4357b1ada3ff27f227756ef7f0cfafba88a885dceb7	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-9611692-GDEBA-DAMSALGP	5b9a70a59eefc9b0f8e21405c4f303115b26a79822710e361cf689309aefac44	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-9611464-GDEBA-DAMSALGP	ad3432668396284b8f6059867ff0d341918f1a8eb4024fbd0da6969949bfc3d	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 368-HIEMIDVTMSALGP-2026**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO** Que mediante EX-2025-43248339-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de Descartables y Pañales, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 05-03 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 738719/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$95.186.292,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL**

**MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 37-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Dos con Cero Centavos (\$95.186.292,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 738719/2026 EX-2025-43248339-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 15 de Abril de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 2. Psp 2, por la suma de pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Cero Centavos (\$37.791.456,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta Uno con Cero Centavos (\$2.269.631,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 7, por la suma de pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cero Centavos (\$2.346.554,00)

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Cero Centavos (\$52.778.651,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Nicolas Fabian Fucci, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 282-HZGADMVLSALGP-2026**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2026

**VISTO** El Expediente EX-2026-4398011-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2026 para la gestión del servicio de recolección de RESIDUOS PATOGÉNICOS con destino a SERVICIOS GENERALES del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain", la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que los pliegos deben regular las condiciones generales y particulares de cada contratación;

Que mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;

Que por Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delegó en los directores de Hospitales la competencia para la autorización del llamado y la aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 18/100 (\$80.589.351,18);

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la gestión del servicio de recolección de RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain" a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2026 por un monto estimativo de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 18/100 (\$80.589.351,18).

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Joana David y Sra. Magalí Santini para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: Designar a: Sr. Carlos Conti, Sr. Maximiliano Monzón y Sra. Elizabeth Durante para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11: Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5: \$80.589.351,18.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 95-DGAMSGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2026

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-43932596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 7/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos y equipamiento para laboratorios, y

**CONSIDERANDO**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/11 y 31/37, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Criminalística, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta y cuatro millones setecientos veinticinco mil quinientos noventa y seis con veinte centavos (\$164.725.596,20);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), y Detalles de Renglones (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME26 -orden 56-;

Que en orden 60 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-6372-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-11356029-GDEBA-DPREMSGP -orden 61-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 7/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos y equipamiento para laboratorio, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con destino a la Dirección de Criminalística, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta y cuatro millones setecientos veinticinco mil quinientos noventa y seis con veinte centavos (\$164.725.596,20).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-11313613-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 7/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE179 - Categoría de Programa PRG 09 - ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - (\$122.527.902,20); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 (\$1.801.800,00); Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 (\$3.689.490,00); Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 (\$3.971.600,00); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 (\$1.231.420,00); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 (\$953.760,00); Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 (\$24.050.000,00); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$3.400.000,00); Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$1.015.200,00); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 (\$1.944.900,00); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 (\$139.524,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Superintendencia de Policía Científica y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2026-11313613-GDEBA-DCYCMSGP

55fb7a35167aff1aba2423d505b1ab4b7d36854925b949f9debecd69b63b932a [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 80-DGAOPNYAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-02223069-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a la Licitación Privada tendiente a la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de grupos electrógenos con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme el artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-0644-LPR26, tendiente a la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de grupos electrógenos con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia desde el 1/7/2026 o fecha posterior aproximada y por el término de seis (6) meses;

Que mediante PV-2026-02311332-GDEBA-DPTCMOPNYAGP y PV-2026-04312193-GDEBA-DIOPNYAGP se indican los destinos y las frecuencias con la que se deberá contratar el servicio;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA la Dirección de Compras solicitó, por domicilio electrónico en dos oportunidades, presupuestos a las empresas inscriptas en el Rubro correspondiente al presente proceso contractual y cuyas constancias obran en orden 12 a 14 del expediente administrativo;

Que mediante PV-2026-06550148-GDEBA-DCYCOPNYAGP la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y el Artículo 17 apartado 1) - Licitación Privada - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que quien suscribe, mediante PV-2026-07281944-GDEBA-DGAOPNYAGP, presta conformidad con el encuadre recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que mediante IF-2026-07618726-GDEBA-DPTCOPNYAGP de orden 32, la Dirección de Contabilidad adjunta la imputación de la solicitud de gastos 550-6425-SG26;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10672049-GDEBA-DGAOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2026-08110843-GDEBA-DGAOPNYAGP) y el Anexo “Lugares y Especificaciones 2026” (IF-2026-10626418-GDEBA-DGAOPNYAGP), Declaraciones Juradas” (IF-2026-10623589-GDEBA-DGAOPNYAGP) y el Anexo II “Certificado de Visita” (IF-2026-08114263-GDEBA-DGAOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0644-LPR26, el día 22 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-10672049-GDEBA-DGAOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2026-08110843-GDEBA-DGAOPNYAGP) y el Anexo “Lugares y Especificaciones 2026” (IF-2026-10626418-GDEBA-DGAOPNYAGP), Declaraciones Juradas” (IF-2026-10623589-GDEBA-DGAOPNYAGP) y el Anexo II “Certificado de Visita” (IF-2026-08114263-GDEBA-DGAOPNYAGP), los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0644-LPR26, en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el Artículo 17 apartado 1) - Licitación Privada - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA que tiene como objeto la

contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de grupos electrógenos con destino a distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia desde el 1/7/2026 o fecha posterior aproximada y por el término de seis (6) meses, y podrá ser incrementado en un cien por ciento (100 %) y/o reducido en hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado y podrá ser prorrogado en hasta seis (6) meses en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos doscientos siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta con cero centavos (\$207.884.160,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de abril de 2026 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0644-LPR26.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido en su totalidad con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550 - Código 3-2-2-0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional.

ARTÍCULO 5°. Determinar Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Dirección de Infraestructura actuarán como contrapartes en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, notificar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nicolás Alejandro Carivenc**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2026-10672049-GDEBA-DGAOPNYAGP

5b999651e80b0517666ebdaee6a5e8116231c17d5f2387e700d11c7efb667ab [Ver](#)

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 3-DRYFIPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Marzo de 2026

**VISTO**, el artículo 1° de la RESO-2026-10-GDEBA-IPS, de fecha 2 de enero de 2026, que refiere a la modificación del artículo 2° del Decreto-Ley 9650/80 dispuesta por artículo 59 de la Ley 15.557, y la DISPO-2026-1-GDEBA-DRYFIPS y;

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado artículo, se resolvió encomendar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que los Empleadores de los afiliados que se incorporan con motivo de la modificación del artículo 2° al régimen previsional instaurado por el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias, puedan dar cumplimiento a todas las obligaciones dispuestas para ellos en el Título I, Capítulo III, artículo 10.

Que a tales fines esta Dirección emitió la DISPO-2026-1-GDEBA-DRYFIPS donde se establecieron los mecanismos a realizar por los empleadores con el fin de cumplimentar con sus obligaciones;

Que con posterioridad a ello, se emitió la DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS, por la cual se dispuso establecer una prórroga para exigir el cumplimiento por parte de tales Empleadores de las mencionadas obligaciones.

Que dicha prórroga tiene fecha de vencimiento prevista para el día 9 de abril del 2026.

Que sin perjuicio de lo cual, conforme lo han expresado los Empleadores por medio diferentes comunicaciones formales dirigidas a este Organismo Previsional - donde dan cuenta de los inconvenientes operativos que están en vías de superar - se advierte que aún subsisten las condiciones que dieran motivo a la mencionada prórroga, lo que torna necesaria la extensión del plazo inicialmente previsto para su finalización.

Que asimismo, en función de la situación planteada, cabe dejar aclarado que la prórroga de las mencionadas cargas no implicará ni dará lugar a reclamos por aportes y contribuciones por parte de este Instituto de Previsión Social a los Empleadores que hubieren cumplido con las correspondientes cotizaciones a otros sistemas previsionales, durante y por los

períodos en los que se hallare vigente la misma.

Que por ello la Dirección de Recaudación y Fiscalización propicia el dictado de la presente, a los fines de ampliar el plazo de prórroga, dispuesto en la DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS;

Por ello;

**EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Extender el plazo de prórroga, dispuesto en la DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS, hasta el día nueve (9) de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que tanto la prórroga dispuesta en el artículo 1° de la presente, como la que surge del artículo 1° de la citada DISPO-2026-2-GDEBA-DRYFIPS, no implicará ni dará lugar a reclamos por aportes y contribuciones por parte de este Instituto de Previsión Social a los Empleadores que hubieren cumplido con las correspondientes cotizaciones a otros sistemas previsionales, durante y por los períodos en los que se hallaran vigentes las mismas.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Bugatti**, Director.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN JURÍDICO LEGAL**

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-DPAYFIPLYC-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2026

**VISTO** el EX-2024-29043588-GDEBA-IPLYCMGGP y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante las presentes este Instituto propicia la implementación de una modalidad adicional de pago para efectuar apuestas en Agencias Oficiales, Hipódromos y sus respectivas agencias hípcas y Salas de Juego en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la modalidad adicional mencionada consiste en un sistema de verificación ágil basado en un código de respuesta rápida (código QR);

Que este Organismo considera conveniente la implementación del sistema descripto, en atención a que por un lado permitirá un mejor control de la trazabilidad digital del dinero, y a la vez facilita al apostador disponer de un medio de pago de uso frecuente y habitual, evitando el riesgo que conlleva disponer de dinero en efectivo;

Que en el artículo 10 de la Ley N° 27.253, estableció la obligación de aceptar las transferencias de pago instrumentadas mediante tarjetas de débito para aquellos contribuyentes inscriptos en el impuesto al valor agregado que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles;

Que, en torno a ello la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante la Resolución General N° 3997/2017, en su Art 1° apartado b) Sección R determinó la obligación de su implementación en los servicios de esparcimiento y al resto de los contribuyentes conforme normativa complementaria;

Que siguiendo la inteleción que dimana de la normativa citada, y con el fin de propender a la bancarización de todos los juegos de azar y/o apuestas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, resulta conveniente y necesario el uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones de pago;

Que dicha medida también tiene como objeto la prevención de la evasión fiscal y de conductas de lavado de activos, en las apuestas de juegos de azar, así como también el desvío de prestaciones económicas derivadas de planes o programas sociales;

Que la presente medida permitirá ejercer un control más eficaz a fin de contribuir a la prevención de la ludopatía, propendiendo a la generación de mayores limitaciones que contribuyan en la lucha contra juego compulsivo;

Que por lo expuesto, este Instituto dictó la RESO-2025-170-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 4 de febrero de 2025, mediante la cual se autorizó el uso de medios de pago electrónicos para efectuar apuestas en Agencias Oficiales, Hipódromos y sus respectivas agencias hípcas y Salas de Juego en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, utilizando QR interoperable vinculado a tarjeta de débito o dinero en cuenta.

Que mediante el Art. 2 de la mencionada Resolución se facultó a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal de este Organismo a establecer la reglamentación, adecuación y armonización normativa y administrativa del sistema a implementar;

Que por lo expuesto procede el dictado del presente Acto Administrativo;

Que se han expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 364/03;  
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
EL DIRECTOR JURÍDICO LEGAL CONJUNTAMENTE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para el uso de medios de pago electrónicos para efectuar apuestas en Agencias Oficiales, Hipódromos y sus respectivas Agencias Hípicas y Salas de Juego en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante QR interoperable, el que como IF-2026-11264094-GDEBA-DJLIPLYC forma parte integrante del presente.  
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastian Silvestre**, Director; **María Juliana Rulli**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2026-11264094-GDEBA-DJLIPLYC 8cf5c5e8d28d9d920d0e61e2df4d0c90f925380981b56c0d4363f1ee569dcbdbd [Ver](#)

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 1700 de fecha 29 de enero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 1.700**

VISTO el expediente EX-2023-19699473-GDEBA-CCAPIPS por el cual María Clementina AUBERT, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la peticionaria;  
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2025-22775-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Clementina AUBERT, con documento (DNI) N° 5.990.257, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de mayo de 2022 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 40.330**

VISTO el expediente N° 21557-560955-21, atento la situación previsional de la pensionada MARTA ISABEL GONZALEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos surge que por Resolución N° 320.437 de fecha 20-12-1990 se acuerda beneficio de pensión a MARTA ISABEL GONZALEZ en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Superior A con 30 hs y 5 años de antigüedad, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto;

Que las áreas técnicas informan que dicho cargo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que a fs. 78 se propicia correlacionar dicho cargo desaparecido de Oficial Superior A, desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de Jefe de División A 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ ;

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo).

Que a foja 84 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Oficial Superior A" 30 horas , desempeñado por el causante RAUL HORACIO ORTENZI en la Municipalidad de General Pinto, con el coeficiente 1 del actual cargo de "Jefe de División A" 30 horas debiéndose abonar la bonificación por antigüedad en base coeficiente 1 del cargo correlacionado; ello en tanto su implementación arroje mayor haber del que viene percibiendo; ello a efectos de regular el haber pensionario de MARTA ISABEL GONZALEZ. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente N° 21557-556825-21 la RESOLUCIÓN N° 040749 de fecha 11 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.749**

VISTO el expediente N° 21557-556825-21 por el cual Elsa Elisa FLATTO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución de referencia se le acordó a la titular el beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a liquidarse a partir del 16/09/2020, por aplicación del término de prescripción anual establecido por el artículo 62 párrafo II a la fecha de presentación en autos;

Que la interesada interpone recurso de revocatoria agravándose de la fecha de comienzo asignada a su beneficio, como así también respecto del porcentaje liquidado;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en relación a los efectos patrimoniales de la prestación, se destaca que el cese de la titular tuvo lugar el 16/08/2018, que la certificación de servicios se encontró disponible para su descarga en el portal ABC recién desde el día 11/12/2020 y ella solicitó el beneficio con fecha 16/09/2021;

Que sin perjuicio de ello, no le es imputable tal demora a la beneficiaria dado que en el mes de marzo de 2020 se suspendieron los plazos administrativos a través de los Decretos provinciales N° 167/20 y N° 583/21, prorrogándose la referida suspensión de los términos hasta el mes de octubre de 2021, por lo que la requirente se encuentra amparada por la dispensa de la prescripción prevista en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en cuanto a la regulación de su haber, no corresponde hacer lugar a lo reclamado, ello de conformidad con la situación de revista de la interesada y lo actuado por el área competente a fs. 61 en donde ratifica el cómputo oportunamente efectuado y el porcentaje otorgado;

Que a fs. 68 se encuentra agregado certificado de defunción de la titular, ocurrido con fecha 10/04/2025;

Que por todo lo expuesto, corresponde receptor parcialmente el recurso interpuesto por Elsa Elisa Flatto, revocar el artículo 2 de la Resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía a la percepción de su beneficio jubilatorio desde el día siguiente al cese en los servicios;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa Elisa FLATTO con documento DNI N° 10.384.387, contra la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 975.434 de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Elsa Elisa FLATTO, con documento DNI N° 10.384.387, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente-al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14-35 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2018 hasta el 10 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Cumplido, archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-468501-18 la Resolución N° 040275 de fecha 04 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.275**

VISTO el expediente N° 21557-468401-18, iniciado por LILIANA MABEL GONZALEZ atento el saldo de deuda pendiente de cobro y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo decidido por Resolución de fecha 13-11-19 (fs. 59/60) y lo informado por el área técnica a fs. 110 - y fs. 120-, surge que la titular LILIANA MABEL GONZALEZ adeudaba dos (2) cuotas de \$6.782,92. Dicho monto fue actualizado a fs. 124; ascendiendo a la suma de \$27.018,63:

Que así y de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la intervención de fs. 120, corresponde sin más trámite, declarar legítima la deuda y afectar del haber previsional de la titular el monto referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el saldo de cargo deudor actualizado a fs. 124. impuesto a LILIANA MABEL GONZALEZ (ver fs. 120) y descontar una (1) cuota de \$27.018,63 de su haber jubilatorio (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 2350-077396-00 la Resolución N° 038186 de fecha 22 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.186**

VISTO, el presente expediente N° 2350-077396-00, correspondiente a ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, el dictado de las Resoluciones N° 882445, N° 6824 y N° 34440, la observación realizada por el Departamento de Títulos Ejecutivos a fs. 111, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 44896 de fecha 4/4/01 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, a liquidarse a partir del 1/4/2000.

Que con posterioridad se advierte que el Sr. Imbrognio, gozaba de beneficio jubilatorio, obtenido en la Caja de Retiros,

Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con anterioridad a la obtención del beneficio de este ámbito.

Que por Acto Administrativo N° 882445 de fecha 3/1/2018 (fs. 72/73), se declaró legítimo el cargo deudor formulado por haberes Percibidos indebidamente por el titular de autos, por el lapso 1/4/2000 (fecha de comienzo de beneficio) al 1/5/2016 (fecha en que operó la baja).

Que por Acto Administrativo N° 6824 de fecha 1 de marzo de 2023 se receptó parcialmente, el recurso de revocatoria interpuesto por ALFREDO ROQUE IMBROGNIO, contra la Resolución N° 882.445, por la cual, en su art. 2° se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el período 10/04/2013 al 30/4/2016, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$518.529,38).

Que por Resolución N° 34440 se revocó el art. 2° de la Resolución N° 6824, modificándose asimismo el art. 3° de la Resolución N° 882445, en su parte pertinente, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por el período 10/4/2008 al 30/4/16, el cual asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 (\$1.366.261,33), atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que en esta instancia se advierte, que se ha producido un error en el dictado de la Resolución mencionada precedentemente, toda vez que lo dispuesto por Resolución N° 6824 resulta ser correcto.

Que consecuentemente corresponde revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, recobrando plena vigencia la Resolución N° 6824. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar en su totalidad la Resolución N° 34440 de fecha 19 de marzo de 2025, "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, atento los argumentos vertidos precedentemente, toda vez que resulta ajustado a derecho lo dispuesto por Resolución N° 6824 de fecha 1/3/2023, la cual recobra plena vigencia.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1399 de fecha 21 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1.399**

VISTO el expediente EX-2025-29383543-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Alberto GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Susana GALEANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Juan Alberto GOMEZ, con documento (DNI) N° 11.776.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior, 48 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** RECONOCER que a Elsa Susana GALEANO, con documento (DNI) N° 11.737.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Senior 48 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días el Expediente N° 2350-145302-03 la Resolución 040274 de fecha 04 de febrero de 2026 la siguiente PROVIDENCIA.

**RESOLUCIÓN N° 40.274**

VISTO el expediente N° 2350-145302-03 iniciado por quien en vida fuera DE SAN MIGUEL, Oscar Ramón y lo actuado en el expediente pensionario de PERUNETTI, Graciela Edith y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 887.023 del 27-03-2018, se otorgó beneficio de pensión a PERUNETTI, Graciela Edith. Posteriormente conforme lo actuado a fs. 48 sstes y cctes, se procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley N° 13.237); durante el período 10/2017 al 08/2024 (FS. 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21); el que debe declararse legítimo e instarse a su recupero en ordena lo normado por el art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;

Que a fs. 95 interviene la Fiscalía de Estado y dictamina dictar acto administrativo imponiendo la deuda: previo traslado a la parte para garantizar el debido proceso;

Que así, anoticiada de la deuda -acto de administración- se presenta a fojas 62 impugnando el cargo deudor

Que en punto a ello, es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: " *ACTOS NO RECURIBLES Art. 87. Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles* Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley citado;

Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 10 % del haber previsional hasta la cancelación total de la deuda; de conformidad a lo normado por la Resolución 2022-5139-GDBA-IPS.

Que es justo dejar establecido que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá darse trámite como por derecho corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PERUNETTI, Graciela Edith por haberes abonados indebidamente al titular (omisión de la aplicación de la retención normado por el art. 3 de la Ley N° 13.237); durante el período 10/2017 al 08/2024 (FS 57); que asciende a la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21); conf art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución 2022-5139-GDBA-IPS;

ARTÍCULO 2° Afectar el 10 % del haber previsional de PERUNETTI, Graciela Edith; ello hasta cancelar el total de lo debido PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.622.360,21) (Resolución 2022-5139-GDBA-IPS y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80) .

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de fs. 62; ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4° Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de fs. 62; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente, seguir con el trámite como por derecho corresponde y concluido, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2350-109.766/01 la Resolución N° 040885 de fecha 18 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.885**

VISTO las presentes actuaciones n° 2350-109.766/01 correspondiente a quien en vida fuera Juan Carlos, ALVAREZ fin de analizar la situación detectada en autos, y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 034445 se declara legítimo el cargo deudor por haberse abonado

al titular un haber mayor por un error en la liquidación, en virtud de abonársele en forma doble la bonificación por función, durante el lapso 01/01/15 al 30/08/22, de conformidad con el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994, y su Decreto Reglamentario;

Que con fecha 07/04/24 falleció Juan Carlos, ALVAREZ;

Que corresponde en la presente instancia, subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;

Que por lo expuesto, habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, este cuerpo estima que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N° 034445, en su parte pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor formulado a fs. 326 por haberes abonados indebidamente, arrojando un total de pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés con 74/100 \$3.417.423,74 por el lapso 01/01/15 al 30/08/22, conforme el art. 61 del decreto ley 9650/80 T.O 1994 y su Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar de pago a los derechohabientes de Juan Carlos, ALVAREZ, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto - administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 4°.** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 1640 de fecha 29 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1.640**

VISTO el expediente EX 2025-35607695-GDEBA-SDPMIPS por el cual Agustina Concepción FUENTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Agustina Concepción FUENTES, con documento (DNI) N° 14.017.155, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrera/Servicio categoría 17, 30 horas, con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 12 de marzo de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-547345-21 la Resolución N° 040867 de fecha 18 de marzo de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.867**

VISTO el expediente N° 21557-547345-21 por el cual Marina Gabriela RAMIREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Salvador FARO, fallecido el 10 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que se deja constancia que no corresponde encuadrar el beneficio bajo las disposiciones de la Ley 12.875, toda vez que el causante no reunía la condición de soldado conscripto o civil, atento lo informado a fs. 64;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcelo Salvador FARO, con documento DNI N° 11.245.760 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marina Gabriela RAMIREZ, con documento DNI N° 92.477.334.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de julio de 2020 en base al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase III 30 horas con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1685 de fecha 29 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1.685**

VISTO el expediente EX-2025-08737407-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Mariela Beatriz DEMARCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Luciano VALLI y Juan Benicio VALLI, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente e hijo menor de edad de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela Beatriz DEMARCO, con documento (DNI) N° 18.556.236, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el 1° de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Luciano VALLI, con documento (DNI) N° 23.725.579, y a Juan Benicio VALLI, con documento (DNI) N° 49.597.098

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de octubre de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos Media, ambos con 16 años de antigüedad desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 1728 de fecha 29 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 1.728**

VISTO el expediente EX 2023-38409851-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Orlando Antonio DEL MONACO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagado realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Orlando Antonio DEL MONACO, con documento (DNI) N° 8.503.766, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Instructor, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cruz Roja, y al 44 % de Profesor 14 hs. de Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2014 hasta el 29 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 791 de fecha 14 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 791**

VISTO el expediente EX-2025-1330624-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marcela Alejandra AQUILANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcelo Cesar FELICE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Alejandra AQUILANO, con documento (DNI) N° 16.927.010, le asistía el

derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de octubre de 2018 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marcelo Cesar FELICE, con documento (DNI) N° 14.780.641, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2024 hasta el 27 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4286 de fecha 25 de febrero de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 4.286**

VISTO el EX-2023-46677639-GDEBA-DPPYRIPS referido a Carlos Alfredo, PORTALET, en virtud de situación previsional planteada en autos y;

#### **CONSIDERANDO**

Que del análisis de las actuaciones resulta que por resolución N° 780474 del 18 de Diciembre del 2013 (fs. 55), se acordó beneficio de pensión a María Candela PORTANET en carácter de hija de Carlos Alberto PORTALET, fallecido el 14/09/2007, a liquidarse a partir del día 15/09/07, ello en orden a haberse acreditado los extremos exigidos por el art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94, y quedando supeditada la prórroga del beneficio a que acrediten una vez cumplida la edad de 18 años los requisitos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que la beneficiaría habiendo cumplido los 18 años de edad el día 02/08/2009, acompaña certificados de estudios y declaraciones juradas desde que alcanzó su mayoría de edad y hasta el 07/02/2014, como se desprende de fs. 52/53, fs.65, 67, 71, fs. 29/30, fs. 43/44, fs. fs. 49/50, y fs. 64/65, por lo que corresponde convalidar la prórroga del beneficio desde el 02/08/2009 y hasta el 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65);

Que corresponde dejar sentado que la beneficiaria no acredita estudios regulares durante el ciclo lectivo 2015, y en la declaración jurada del ciclo lectivo 2016 declara ser de estado civil casada (véase fs. 1 del expediente que corre como fs. 80);

Que en este sentido, se cita a la beneficiaría a fin de informarle que deberá acompañar declaración jurada y certificado de estudios respecto al ciclo lectivo 2015, y al efecto de que acredite a partir de qué fecha contrajo matrimonio, a los fines de determinar fecha de baja de su beneficio, (véase lo actuado a fs. 82/83, 90/92, 95/97, 99/101);

Que en consecuencia, corresponde caducar el beneficio a partir del 07/02/2014, fecha del último certificado de estudios acompañado (fs. 65), por haber dejado de reunir los requisitos revistos en los art. 34 y 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94;

Que en este orden el art. 34 del decreto ley 9650/80 (T.O 60094) en su parte pertinente establece "En caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, se otorgará pensión a las siguientes personas: (...) a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas últimas siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que otorga la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad." Corresponde dejar sentado que el art. 37 del Decreto ley 9650/80 T.O 600/94 en su parte pertinente establece: "Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 34 para los hijos, nietos y hermanos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, ni percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. En estos casos la pensión se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad, salvo que los estudios hayan finalizado antes. (...Asimismo, el art. 33 del decreto 476/81, que viene a reglamentarlo establece: "Las disposiciones alcanzan a los alumnos que cursen estudios superiores en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo y a los alumnos regulares de cursos orgánicos correspondientes a la enseñanza secundaria o terciaria, dictados en establecimiento nacionales, provinciales o municipales, o en institutos o colegios privados autorizados, reconocidos o incorporados a la enseñanza oficial nacional o provincial, o cuya enseñanza esté autorizada por la autoridad educacional respectiva. En caso que el alumno concurra a un establecimiento privado, el curso deberá tener duración similar a la oficial. La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurra el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno. Sin perjuicio de ello, el Instituto de Previsión Social podrá requerir en cualquier momento que se pruebe la continuidad en los estudios. La no acreditación de esas circunstancias en la forma precedentemente indicada producirá la suspensión de la pensión o de la cuota parte correspondiente y en su caso, la obligación de reintegrar lo percibido indebidamente, con

más sus intereses. La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente. La pensión será percibida por el beneficiario hasta el mes anterior al comienzo de cada periodo lectivo inclusive, cuando asista a todo el curso lectivo oficial, salvo que los estudios hubieran finalizado antes o el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad (...);

Que por todo lo expuesto y de conformidad y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la prórroga del beneficio pensionario a María Candela PORTANET, por el periodo comprendido desde el 02/08/2009 (fecha en que alcanzó la mayoría de edad) y hasta el 07/02/2014 (fecha del último certificado de estudios acompañado). Asimismo, caducar el beneficio a partir del 08/02/2014, por no cumplir con los recaudos previstos en el art. 37 del Decreto ley 9650/80 (600/94).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor de orden 10 por haberes percibidos indebidamente (deja de reunir condiciones) cuya suma asciende a la suma de \$692.198,73 por el periodo 08/02/2014 hasta el 01/08/2016.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular María Candela PORTANET a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 5°.** Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no pago o no presentación de propuesta de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de pago. Deberá tomar intervención la Regional 8 y en su caso al Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8. v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-551161-21 la Resolución N° 040330 de fecha 11 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.330**

VISTO, el expediente N° 21557-551161-21-000 iniciado por Gabriela GAROFALO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO**

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología (C U C.A.I.B.A), en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente:

Que de lo actuado surge que Gabriela GAROFALO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela GAROFALO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines

previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;  
Que a foja 39 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 30/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;  
Que a foja 43 la Sra. Gabriela Garófalo se notifica de la deuda por aportes personales no efectuados y propuso cancelar la deuda en la cantidad de 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta insuficiente (art. 61 DL 9650/80);  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela GAROFALO como Auxiliar Administrativo en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Transplantología en (C.U.C.A.I.B.A), en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/12/1996 al 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 31/12/2007, que ascienden a \$4.307.426,72 y \$3.230.570,04 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar por los motivos expuestos precedentemente la propuesta de cancelación de foja 45 e intimar a la Sra. Gabriela Garófalo para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <os://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 7º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 8º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 8 v. abr. 14

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 58/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel calle Perdiel.

Partido: General San Martín

Apertura segunda etapa: El 16 de abril de 2026 a las 14:00 horas, en la Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$16.240.411.177,35.-

Anticipo financiero: Equivalente al quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 360 días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

EX-2025-16115268-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 6 v. abr. 10

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

#### Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la Contratación del

Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Puerto La Plata.

Plazo: Doce (12) meses corridos con opción de ampliación de plazo por igual período.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 16 de abril de 2026 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2026 a las diez y treinta (10:30) horas.

Expediente N° EX-2026-00002991-PLP-CME#GAYF

abr. 6 v. abr. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. N° 65 sobre Arroyo Cochico, jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$651.823.656,55.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 5 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 19 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 7 v. abr. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0301-LPU26**

#### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Insumos Cardiovasculares de Origen Nacional. Tercer Llamado.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Un Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$4.331.128.778,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 68/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-68-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-08639647-GDEBA-DATOPCGP.

abr. 7 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 32/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 01-26.

Fecha apertura: 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones)

Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 465/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

### **Licitación Pública N° 33/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Calle Asamblea y Otras - La Tablada.

Fecha apertura: 27 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$853.786.650,37.- (Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$853.787.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta Y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 466/INT/2026.

abr. 7 v. abr. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 19/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nuevo Edificio Hospital Dr. Julio Méndez - Centro Integral de Diagnóstico y Rehabilitación (1era. Etapa).

Partido: Quilmes.

Apertura: El 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.693.120.344,26.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: El 29 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el 21 de abril de 2026.

EX-2026-00839539-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 8 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2026, para la Provisión de Equipamiento Tecnológico para el CCYRPPP del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [licitaciones@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones@dgas.onmicrosoft.com) y Av. 32 N° 1160 entpiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 17 de abril de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. Int. 024/2026

mar. 8 v. abr. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones de Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses: Mayo a Agosto de 2026.

Valor del pliego: \$90.000 (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de abril de 2026 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (21/04/26 a las 9:00 hs. en sobre cerrado), o por mail a [ce076@abc.gov.aren](mailto:ce076@abc.gov.aren) la misma fecha hasta las 8:50 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: [ce076@abc.gov.ar](mailto:ce076@abc.gov.ar).

Presupuesto oficial aprox.: \$92.000.000 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 cupos de DMC valor \$478; 111, cupos residencia valor \$2930, 2699 cupos de comedor valor \$988,24, cupos pat. esp. DM valor 690, 4 cupos pat. esp. comedor valor \$1127).

Acto administrativo: Disposición N° 66/2026.

Expediente interno N° 076-54/2026.

abr. 8 v. abr. 10

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública 2/2026 para la Prestación de Servicio de SAE 2026 del distrito de General Pueyrredon Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.000.614.304,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: El valor del pliego será de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100 Centavos), conforme al art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 22 de abril a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-0293/2026.

abr. 8 v. abr. 10

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **Licitación Privada N° 1/2026 - Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada 1/2026 - Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos con destino a distintas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense. Conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y el artículo 15, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

Valor del pliego, lugar, plazo y horario donde puede consultarse, retirarse y/o adquirirse: Descarga sin costo de los pliegos mediante el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Día 16 de abril del año 2026 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 619-0575-LPR26.

Identificación del acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-67-GDEBA-PALB.

EX-2026-04110923-GDEBA-SDTADPLB.

abr. 8 v. abr. 9

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública. Objeto: Apertura de la Instancia a Formular Sugerencias y Observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con Réplica Distante.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio web <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> los archivos digitales correspondientes al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, para la contratación de una Solución de Almacenamiento Multiplataforma con réplica distante según N° IF-2026-10872214-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de sugerencias y/u observaciones: Las sugerencias y observaciones deberán formularse a la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante correo electrónico [secretaria.ggti@arba.gov.ar](mailto:secretaria.ggti@arba.gov.ar), desde el día de la publicación y hasta el día 24 de abril de 2026 inclusive.

Fecha y horario de reunión informativa e intercambio: 28 de abril del 2026 a las 10:00 horas, bajo la modalidad presencial, con el objeto de presentar el proyecto y recibir aportes que contribuyan a su adecuada formulación, en la Sede Central de esta Agencia de Recaudación de la provincia, sita en la calle 45 entre 7 y 8, oficina 231, 2do. piso, pasillo azul, de la ciudad de La Plata.

Acto administrativo de convocatoria a formular sugerencias y/u observaciones al Pliego de Bases y Condiciones: Disposición Propia SEAyT N° 201/26.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2026-08965569-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 8 v. abr. 14

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2026 -Proceso de Compra PBAC- N° 1-0350-LPU26**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de abril del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$504.053.760.

Expediente 3000-57832-2025.

abr. 8 v. abr. 9

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0204-LPU26**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0204-LPU26 - Expediente N° EX-2026-00302064-GDEBA-DPEMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Preservativos Masculino Liso de Látex Natural, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Novecientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Trece con Sesenta Centavos (\$989.207.913,60) Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2026-193-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30 de marzo de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 23 de abril del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2026-00302064-GDEBA-DPEMSALGP.

abr. 8 v. abr. 9

### **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

#### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa MESA en los Municipios de la Pcia. de Bs. As. de ciudad de Baradero - Mayo a Diciembre 2026.

Presupuesto oficial: Programa SAE \$782.945.600 - Programa MESA \$468.822.800.

Garantía de oferta: Programa SAE \$39.147.280 - Programa MESA \$23.441.140.

Pliego: Sin costo.

Fecha de apertura de sobres: 23 de abril de 2026 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.- Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar).

Decreto 220.

Expte. 4009-20-004446/26 D.

abr. 8 v. abr. 9

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 9/2026, realizada para la Contratación de Alquiler de Equipos para Mantenimiento Vial.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 29 (veintinueve) de abril de 2026, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 Centavos. (\$3.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$3.331.942.280,00-(Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100) IVA incluido. - precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 (1625) Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 21 y 22 de abril de 2026.

Expediente N° 275.144/26.

abr. 8 v. abr. 9

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2026, realizada para la Contratación de la obra Ejecución de Nueva Cubierta para el Natatorio del Polideportivo Municipal de Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 de abril de 2026, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$243.615.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Quince Mil con 00/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 15 y 16 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de abril de 2026.

Expediente N° 275.585/26.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2026 para la Contratación del Sistema de Control de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial en el partido.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 15 de mayo de 2026 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: Adquisición y consulta de pliego: [transitoexaltacion2024@gmail.com](mailto:transitoexaltacion2024@gmail.com), al teléfono celular 11 6755 4725 o en la Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 8 de mayo de 2026.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 144/2026

Expediente: 4036-67360-0-2026

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2026 para la Obra: Completamiento de 12 Viviendas - Barrio Corralón - Miramar - Partido de General Alvarado. -

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 13 de abril de 2026 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 28/04/2026.

Valor del pliego: Trescientos Mil (\$300.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 29/04/2026, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. -

Apertura de las ofertas: El día 29/04/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal. -

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 76/100 (\$267.568.735,76). -

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103, e-mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar). -

Decreto de Llamado N° 736/2026, de fecha 27/03/2026

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta de Rezago y Fierros.

Presupuesto oficial: \$41.000.000.-

Apertura de ofertas: El día 30 de abril de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 10 de abril y hasta el 29 de abril de 2026 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de \$41.000,00.- (Cuarenta y Un Mil Pesos)

Mail [licitaciones@villegas.gov.ar](mailto:licitaciones@villegas.gov.ar) - Cel.: (03388) 15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de abril de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 7/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026. Objeto: Concesión para Explotación Comercial y Puesta en Valor de Local ubicado en calle R. S. Peña e Hipólito Yrigoyen correspondiente al edificio del MUMA.

Consulta, adquisición y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o compra, a partir del día nueve (09) de abril de 2026 y hasta el día veintiuno (21) de abril de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80-2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 1210.-

Plazo de concesión: Siete (07) años.

Costo del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticuatro (24) de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso de la ciudad de Junín - prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-686/2026.

abr. 8 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 48/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2026. Objeto: Adquisición de Equipo de Procesamiento de Cámara LPR Intel 17/19 o Xeon. Trabajo sobre las líneas de fibra actualmente instaladas en el distrito, con el fin de poder readecuar la continuidad del servicio.

Presupuesto oficial: \$370.450.000,00-

Valor del pliego: \$3.704.500,00.-

Fecha de apertura: 30/04/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 13 de abril de 2026, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1° , Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de abril de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/04/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 - Primer Llamado - para la Refacción de Cubiertas y Cielorrasos en la Escuela Primaria N° 3.

Presupuesto oficial: \$152.404.460,65 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N° 338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-442301 int.121 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 29 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-25672/2026

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 3/2026**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas en Barrios - Etapa IV.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 28/4/2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$510.000.000,00.-

Costo del pliego: Sin costo

Consulta de pliegos: En la dirección de seguimiento y control de concesiones y licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar.

Decreto Municipal N° 103/2026  
Expte. 4121-70/2026

abr. 8 v. abr. 9

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 5-CGPBB/2026**

POR 3 DÍAS - Servicio de Inspección Técnica de Obras.

Descarga de pliegos en: <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión y visita de obra: El día 8 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de abril de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 27 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

abr. 8 v. abr. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 3/2026**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.

Apertura: El 23 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: El 22 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 16 de abril del 2026.

N° de Expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

### **Licitación Pública N° 4/2026**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Villa Gesell.

Apertura: El 22 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 21 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 15 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 7/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME26**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 7/2026 (Proceso de Compra PBAC 179-0012-CME26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Insumos y Equipamiento para Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de abril de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-95-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-43932596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Tratamiento, Clasificación y Valorización de Residuos Reciclables en el territorio de la provincia de Buenos Aires y su Reinserción con el fin de promover el cuidado de ambiente, la disminución de los residuos sólidos urbanos que van a disposición final, y potenciar los circuitos de economía circular.

Apertura de las propuestas: Miércoles 15 de abril de 2026 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

EX-2025-40945964-GDEBA-DGAMAMGP.

abr. 9 v. abr. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/26 tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Sesenta con Cero Centavos (\$193.303.260,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de abril de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.- Tel. 02261-440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 77/2026.

Expte. N° 060-54/26.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-0644-LPR26**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-0644-LPR26, para la Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Grupos Electrónicos con destino a los dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, para un periodo de Seis (6) Meses a partir del 1/7/2026 o fecha posterior aproximada, autorizado mediante DI-2026-10836723-GDEBA-DGAOPNYAG, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a las instalaciones: Conforme Anexo I Lugares y Contactos.

Día y hora de apertura de ofertas: 22 de abril de 2026 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2026-02223069-GDEBA-OPNYAMDCGP.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0962-LPU25.**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tóner y Cabezales, para el año 2026.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>,

<http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de cartuchos de tinta, tóner y cabezales,

para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Anexo I - Requisitos Administrativos, según N° IF-2026-10454645-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de abril del 2026 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 13/26.

Número de expediente: Expediente N° EX-2025-25783663-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 9 v. abr. 10

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 64/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Det. de Inmunoensayo c/Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$356.250.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-617-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-00065791-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

abr. 9 v. abr. 10

## **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adquisición de Kits y Reactivos, solicitado por varios departamentos dependientes de esta Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 80/100 Cts. (\$132.947.377,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2026-86-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2026-3322089-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 37/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37-2026, para la Adquisición de Descartables y Pañales, para cubrir el Período de 05/03 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuesta: Se realizará el día 15 de abril del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Cinco Millones Cientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Dos con Cero Centavos (\$95.186.292,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-368-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43248339-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

#### **Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Contratación de Servicio Recolección (Residuos Patogénicos) para cubrir el Período de Abril-Septiembre 2026 c/Opción Art. 7 inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Intendencia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/04/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15/04/26 a las 10:30 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$147.364.989,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-175-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX 2025-45753189-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**

### **Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para la gestión del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/04/2026 a 30/09/2026, solicitado por Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos con 18/100 (\$80.589.351,18).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2026-282-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2026-4398011-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 10/2026, para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$738.789.540,00 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de abril de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de abril de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$738.789,54 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-50422/2026.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 242/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Puente Metálico Vehicular a instalarse sobre el Canal Maldonado, en intersección con calle Líbano y avenida La Plata de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$275.240.000.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 43- Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$275.000.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 18/26, realizada para la Contratación de la Obra Puesta en Valor de Playón Multideportivo del Polideportivo Municipal de Ingeniero Maschwitz.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de abril de 2026, a las 12:00 (doce) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 centavos. (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$162.825.965,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100). I.V.A. incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 15 y 16 de abril de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de abril de 2026.

Expediente N° 275.584/26.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 7/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07 /2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Construcción de Nuevo Espacio Recreativo y Deportivo en Barrio La Maquinita, sitio entre las calles Av. Gral. Madariaga, Raul Alfonsín, Blanco Encalada y Hector Guidi, de la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$687.291.351); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-24/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 13 de abril hasta el día viernes 24 de abril de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Apertura: 28/04/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0646 /2026

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 44/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/26. Objeto Obra: Alquiler de 2 (dos) Camiones Hidrantes para la Provisión de 3.760.000 Litros de Agua.

Presupuesto oficial \$507.600.000,00 (Pesos Quinientos Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos a partir del 15 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego \$380.813,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Trece con 00/100).

Consultas a partir del 15 de abril de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 27 de abril de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 27 de abril de 2026 a las 11:30 hs.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública Plurianual N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento (CROM) Integral de la Planta de Tratamiento de Líquidos Clocales del Partido de Pergamino.

Apertura: 28 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.

Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 232/2026.

abr. 9 v. abr. 10

### **Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Agrícola en el Predio Legado Da Fonte.

Apertura: 27 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com.

Expediente: A 258/2026.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 7/2026**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Bernal Oeste-Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.642.884.645,68 (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/4/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/4/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 22/4/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$8.214.423,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 20 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 09/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 9 v. abr. 10

### **Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales Eléctricos para la Reparación del Alumbrado Público y Semaforización.

Presupuesto oficial: \$1.525.665.600,00 (Pesos Mil Quinientos Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/4/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/4/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 28/4/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$7.628.328,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Veintiocho con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 24 de abril, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 9/4/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 9 v. abr. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 12/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/26, por la Contratación del Programa MESA Bonaerense - Período Mayo/Julio 2026, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2026 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$1.511.682.360,00

Valor del pliego: Sin costo.-

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 20 a 23 de abril de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 18896/26.

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Privada N° EE-011-CO

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada - Objeto: Trabajos de Saneamiento y Adecuaciones Varias - Edificio Región y Casa Mar del Plata.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$268.323.569.-

Fecha de la apertura: 23/04/2026 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 15/04/2026

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-011-CO.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ANDREA LORENA RIO, DNI N° 28.395.448 con domicilio en Av. San Martín N° 2078 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - JUAN PABLO TOZZI, DNI N° 30.886.636 con domicilio en Aviador Patallo N° 2550 de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973 y 7014. MARCELA NOEMI VALLEJOS, DNI N° 38.403.562 domiciliado en 894 N° 2624 partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Partido del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social BANCO SANTANDER RÍO S.A., CUIT 30-500008454, anuncia cambio de Denominación Social, del rubro: Banco, sito en calle Panamericana Km 50 esq. Esteban de Luca, de la ciudad y partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 10309/15 - Cta. Cte N° 22292, a favor de: Banco Santander Argentina S.A., CUIT 30-500008454. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Alejandro Mantovani, DNI 21.061.584, Apoderado 1164428156 [amantovani@o-g.com.ar](mailto:amantovani@o-g.com.ar).

abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Hermoso**. Juguetería Fidelibus. Se hace saber que el Sr. FIDELIBUS LUIS ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad número 13.393.393, poseedor del CUIL/T 20-13393393-0, con domicilio en Yrigoyen 643 de la ciudad de Coronel Dorrego, transfiere a favor de la Sra. Baruzzi Liliana Elizabeth, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 36.300.408, poseedor del CUIL/T 27-36300408-9, con domicilio en calle Verbena ubicado en el barrio cerrado Las Lomas de esta ciudad de Monte Hermoso, el fondo de comercio del rubro Fotografía y Juguetería que gira bajo el nombre de fantasía Juguetería Fidelibus, con domicilio sito en calle Valle Encantado 75 de Monte Hermoso. Las oposiciones deberán efectuarse dentro del plazo legal en el domicilio constituido en Valle Encantado 75 de esta ciudad de Monte Hermoso. Fidelibus Luis Alberto, DNI 13.393.393; Baruzzi Liliana Elizabeth, DNI 36.300.408.

abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SANTIAGO PATRUCCHI, CUIT 20-30815289-9 transfiere a Mvegetal S.R.L., CUIT 20-3071663617-4 el Fondo de Comercio de Establecimiento Elaborador de Alimentos sito en San Alejandro N° 279, Matheu,

partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Santiago Patrucchi, 20-30815289-9; Santiago Patrucchi, Socio Gerente Mvegetal S.R.L., 20-3071663617-4.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** Sr. LACERRA NICOLA, DNI 93.484.377, transfiere a Lacerra S.R.L., CUIT 30-71925998-3, Agencia de Lotería N° 724.099, Las Dos Marías, ubicada en Av. José María Campos N° 1489, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín. Reclamo de la ley en el mismo. Aclaración: Lacerra, Laura Micaela, DNI 30.033.981; Aclaración: Lacerra, Nicola, DNI 93.484.377.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Morón.** GALVAN ALFREDO ALEJANDRO, DNI 30.497.051, CUIT N° 24-30497051-7 con domicilio en William Morris N° 3924, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires transfiere a la Sra. Perez Rocca Claudia Elizabeth, DNI N° 26.916.543, CUIT N° 27-26916543-5, con domicilio en Aristobulo del Valle N° 3349, barrio Parque San Martín, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios. Art. de Limpieza y Uso Doméstico, con domicilio en William Morris N° 3924, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, Leg.: 398928 - Partida: 74016. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Galvan Alfredo Alejandro, DNI 30.497.051, Cedente; Perez Rocca Claudia Elizabeth, DNI 26.916.543, Cesionario.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** CANQUI CHEN, DNI N° 95.249.985, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén (Minimercado), del local sito en J. Hernández 649, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 11354/16/5, a Xu Lanxiang, DNI 94.559.196. Reclamos de Ley en el mismo. Canqui Chen, DNI 95.249.985; Xu Lanxiang, DNI 94.559.196.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Escobar.** COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE MAYO LTDA., CUIT 30-714145022-3, cede los derechos de Habilitación a Tradición Ganadera S.A., CUIT 33-71895811-9, respecto del establecimiento sito en Los Laureles 1632, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Roberto O. Panunzio, DNI 13796236, Apoderado Coop. de Trabajo, 1° de Mayo Ltda.; Francisco Luis Chas, DNI 29392470, Presidente de Tradición Ganadera S.A..

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - José. C. Paz.** SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Despensa sito en la calle M. Pinazo 1485, José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H., CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Vendedor Socio; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - José. C. Paz.** SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio rubro Supermercado sito en la calle Héctor Arregui 1904 José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H., CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Socio, Vendedor; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1; Sbaiz Bruno O. DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - José. C. Paz.** SBAIZ HERMANOS S.H., CUIT 30-69646881-4, socio Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia S.R.L. CUIT 30-71802641-1, gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Panadería sito en la calle: Hector Arregui 1901. José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos S.H. CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974, Socio. Vendedor; La Formidable Emilia S.R.L., CUIT 30-71802641-1, Sbaiz Bruno O. DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se hace saber que PABLO HERNÁN BARZAGHI, DNI N° 24.110.754, vende y transfiere a Guillermo Gabriel Ortellado, DNI N° 37.667.857 el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro con Colocación denominado GP Service, ubicado en Gobernador Udaondo 874, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio del comercio. Guillermo Gabriel Ortellado, DNI N° 37.667.857; Pablo Hernán Barzaghi, DNI N° 24.110.754.

abr. 6 v. abr. 10

**POR 5 DÍAS - Quequén.** RURAL CERES S.A., CUIT 30-56766866-1, con domicilio real en Colectora Sur 750 Tandil, anuncia a su favor la transferencia de la Titularidad de la Habilitación Comercial del rubro Acopio de Granos, registrada a nombre de Viterra Acopio S.A., en virtud de la compraventa formalizada por Rural Ceres S.A. el 11/07/2025 a Viterra Acopio S.A., sociedad absorbida por fusión por Viterra Argentina S.A. (a partir del 1/08/2025), y ésta última, absorbida por fusión posteriormente por Bunge Argentina S.A., CUIT 30-70086991-8, con domicilio en la calle 25 de Mayo 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (a partir del 01/02/2026), respecto al inmueble ubicado en Av. circunvalación N° 2302, Partida Municipal N° 105917, N° de inmueble 10487, con los siguientes datos catastrales, Circ. XIV, Secc. G, Manz. 23 parcela 10, localidad Quequén, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Martin Areso, DNI 12.688.143; Lorena Rodriguez, DNI 29.103.675.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor ALDERETE, MAXIMILIANO ALEJANDRO, DNI N° 32380723, CUIT N° 20-32380723-0, con domicilio en San Juan N° 2.541, de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Señor Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, CUIT N° 20-17883859-9, con domicilio en Manuel Obarrio N° 390, de Moreno, Buenos Aires,

el Fondo de Comercio de Rubro Panadería, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2045, de Paso Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-191570-A-2017, cuenta de comercio N° 20323807230. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alderete, Maximiliano Alejandro, DNI N° 32380723, Cedente; Alderete, Alejandro Florencio, DNI N° 17883859, Cesionario.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CARNICERÍAS BOUTIQUE PAMPA S.A.S., CUIT 30-71682028-5, transfiere a JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7 el Fondo de Comercio de Carnicería, Granja, Productos Elaborados y Carbón, sito en Santa Fe 1483, Santa Fe 1479 y Santa Fe 1475 de la localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Eduardo Ignacio Colman, CUIT 20-24024825-6, Administrador Titular Carnicerías Boutique Pampa S.A.S., CUIT 30-71682028-5; Carlos Alberto Podesta, CUIT 20-11346251-6 Gerente JCCF Carnes S.R.L., CUIT 30-71920846-7.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Carnicería - Verdulería - Frutería - Almacén - Artículos de Perfumería, del local sito en Tomás Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 30188/98 alc. 9 y agr., a Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Benxin, DNI 19.020.189; Hoshimiya Kokoro, DNI 96.046.678.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. MOSCA ARIEL MARCELO, DNI 25.745.442, transfiere a Cercano Oeste GNC S.R.L., representada por Mosca Ariel Marcelo DNI 25.745.442, local rubro Venta e Instalación de Equipos de GNC, sito en Yrigoyen Hipólito N° 1337 localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Mosca Ariel Marcelo, DNI 25.745.442; Cercano Oeste GNC S.R.L., Mosca Ariel Marcelo (Socio Gerente), DNI 25.745.442.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la sociedad SHOWS FX VISUALES S.A.S. anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial del rubro: Restaurante, sito en calle Dr. Manuel Argerich 230 de la localidad y partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 2840/2023- Cta. Cte. N° 25996, a favor de Tsuyo-SA S.R.L., CUIT 30-71826012-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Shows FX Visuales S.A.S., Fernando Dominguez, DNI 18.431.712; Tsuyo-SA S.R.L. Fernando Dominguez, DNI 18.431.712.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN JUANPING, CUIT 20-95034652-4 transfiere el Fondo de Comercio Despacho de Pan, Facturas, Art. de Perfumería, Comestibles y Bebidas, Carnicería, Frutería, sito en (11) Uriburu 3787 a Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0. Pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Juanping, CUIT 20-95034652-4; Chen Qiufu, CUIT 20-95647857-0.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PABLO ALEJANDRO WINI, CUIT 20280331954, avisa que cede a Wini Ingredientes S.A., CUIT 30718380975, Elaboración de Productos y Alimenticios y Ventas Mayorista de Alimentos, ubicado en la calle (196) E. de la Cárcova N° 1267 de J. L. Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Wini Ingredientes S.A., Pablo Alejandro Wini, Presidente, CUIT 30718380975; Pablo Alejandro Wini, CUIT 20280331954.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ÁLVAREZ NOELIA SOLEDAD, CUIL 27-36901900-2 con domicilio en Yamandu Rodríguez N° 1386, Bosques, transfiere a Matilde Segovia, CUIL 27-20119895-5, con domicilio en Yamandú Rodríguez N° 1386, Bosques, el comercio Tienda Antodel, cito en Fader N° 1410, Bosques, expediente administrativo municipal N° 4037-2867 A-217, Legajo Municipal N° 26960. La transferencia se realiza sin deuda, reclamo en el domicilio indicado. Alvarez Noelia Soledad, DNI 36.901.900; Matilde Segovia, DNI 20.119.895.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. MENDOZA KEVIN ALBERTO, DNI 35.111.318, transfiere la totalidad de su cuota social como socio de Meat Company S.A.S., CUIT 30-71679559-0, con domicilio en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 3782, José C. Paz, Bs. As., al Sr. Ramirez Bruno Ivan, DNI 40.567.798 socio. Reclamo de Ley mismo domicilio. Mendoza Kevin Alberto socio, DNI 35.111.318, Vendedor; Ramirez Bruno Ivan socio, DNI 40.567.798. Comprador.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Buenos Aires. SANCHEZ PABLO EZEQUIEL cede habilitación a Julai S.R.L., dicho firmante a cargo Julieta Cardella, socia Gerente, por Salón de Eventos; domicilio comercial y oposiciones Av. General E. Mosconi 796, Lomas del Mirador, La Matanza. Sanchez Pablo Ezequiel, DNI 33.914.150; Cardella Julieta, DNI 34.151601, Socia Gerente, Julai S.R.L., CUIT 30-71910998-1.

abr. 9 v. abr. 15

**MEMOSUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2026 a las 10 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Burzaco, 25 de marzo de 2026.

Silvia Beatriz Sabatini, Presidente Memosur S.A.

abr. 1° v. abr. 9

### **ERNESTO MAYOL S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 20 de abril de 2026 en primera convocatoria, y para las 18 horas 30 minutos del mismo día en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Ruta Provincial 16, Kilómetro 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2025;
- 4) Gestión del Directorio;
- 5) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2026 en curso; y autorización de los accionistas para que el Directorio asigne tales honorarios;
- 6) Autorización para gestionar trámites. para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 20 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 9) Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.  
Manuel Horacio Kosoy Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

## **ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 23 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina.
7. Proyecto de construcción de canchas de pádel. Su financiamiento.
8. Puesta en valor de plaza de juegos. Su financiamiento.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 8 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Conjuntos inmobiliarios. Adecuación y sometimiento a la normativa del derecho real de propiedad horizontal en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación a los fines de conformar un derecho real de propiedad horizontal especial.
3. Mal desempeño. Acción social de Responsabilidad contra el Presidente del Directorio de la Asociación Civil Los Puentes S.A., Sr. Manuel Kosoy.

#### El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

## **TRANSPORTES LORENFABI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias

vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Transportes Lorenfabi S.A., para el día 14 de mayo de 2026, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Caxaraville 2155, Avellaneda, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio económico N° 25 cerrado el 28 de febrero de 2025.
- 4) Consideración de la Actuación del Directorio. Ratificación o Rectificación.
- 5) Distribución del Resultado del Ejercicio y Consideración de la Retribución a Directores.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Fdo. Emiliano Brusco. Presidente de Directorio.

abr. 1° v. abr. 9

## **BOSQUE ALTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 27 de abril de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato;
- 4) Instalación y funcionamiento de cámaras internas. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

Soc. no comp. art. 299 LSC. 7.

Diego Heredia, Presidente

abr. 1° v. abr. 9

## **SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S. A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 29 de abril de 2026 a las 17:30 hs 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619 local 25 Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2025.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino Utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. Art 299 L.S.

Asistencia Asamblea conforme art 238 L.S. El Directorio.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

abr. 1° v. abr. 9

## **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., Matrícula N° 134119, Legajo 231872, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 20 de abril de 2026 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por Ejercicio Económico cerrado el día 31

de diciembre 2025. Puesta a disposición de memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS - horario de 11 a 13 hs. para su retiro;

3) Consideración de las gestiones del Directorio y su remuneración;

4) Composición del Directorio y designación de sus integrantes;

5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente;

6) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del art 299 Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf art 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 Nro 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires.

Dr. Fernando Ragazzini, Abogado - T 37 f 46 CALP.

abr. 1° v. abr. 9

## **BEDSON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;

3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y distribución de utilidades en caso de corresponder;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Firma: Alicia Liliana Romero, Presidente.

abr. 1° v. abr. 9

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 25/04/2026 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, memoria del ejercicio y documentación correspondiente al año 2024 y 2025 (art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550);

4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio desde enero 2025 a abril 2026;

5) Elección de Directorio.

Fdo. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

abr. 1° v. abr. 9

## **CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2026, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Luis Alberto Linguado, Presidente del Directorio.

abr. 6 v. abr. 10

### **GALVYLAM Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de abril de 2026 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.
4. Reconocimientos y/o refinanciación de deuda con diversas empresas.
5. Constitución de Hipotecas sobre inmuebles de la sociedad.
6. Venta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las matrículas 22310 y 22311 del partido de Tres de Febrero de esta Provincia (Bolivia).
7. Instrucciones al Presidente del Directorio para votar en Asamblea de "Imecon Argentina S.A." convocada para el 21 de abril próximo a las 20:00.

Asamblea Ordinaria:

8. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2025.
9. Consideración de la gestión del Directorio.
10. Remuneraciones del Directorio.
11. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2025.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550.

Adrian Alejandro Cabre Bassas, Presidente del Directorio.

abr. 6 v. abr. 10

### **CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S. A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Quilmes, 11 de marzo de 2026, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas:

- a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
- b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Presidente.

abr. 6 v. abr. 10

**MAPED ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda convocatoria, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4. Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio; y
5. Otorgamiento de autorizaciones para proceder con el registro de las resoluciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas, en la Calle 9 Nro. 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires Pilar. provincia de Buenos Aires.

Carla Yanin Spotorno Giolito, Directora Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/06/2025 y Reunión de Directorio del 26/06/2025.

abr. 6 v. abr. 10

**ESFORZAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Destino del resultado del ejercicio y
- 4) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025. Remuneración.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conf. art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Firmado Julian Dellape, Presidente.

abr. 6 v. abr. 10

**EL MATRERO S.C.A.**

**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 29 de abril de 2026, en primera convocatoria a las 9:30 hs., y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2025.
2. Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.
3. Gestión de la Administración.
- 4.-Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550.

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

abr. 7 v. abr. 13

**S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2026, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;

- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 23 de abril de 2026 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550)

Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP

abr. 7 v. abr. 13

## **ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE SIEMBRA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2026, a las 15 horas en la primera convocatoria y a las 16 horas en la segunda convocatoria, en el local social de Colón 1220 Sáenz Peña - Buenos Aires para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos accionistas para que, redacten y suscriban el acta de Asamblea.

Segundo: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Tercero: Destino de los Resultados.

Cuarto: Consideración de la distribución de utilidades y eventual pago de dividendos.

Quinto: Consideración del cambio/renovación de autoridades de la sociedad.

Sin otro tema que resolver, la señora De Luque da por concluido el acta.

Valeria Alejandra de Luque, Presidente. Escuela de Comunicación y Lenguaje Siembra S.A, CUIT 30-71463755-6

abr. 7 v. abr. 13

## **GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2026, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2025 y finalizado el 31-12-2025.

2. Consideración de la Gestión del Directorio.

3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154.

abr. 7 v. abr. 13

## **CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50077386-9. Por Acta de Directorio del 5/2/2026 se Convoca, en la sede social para el 24/04/2026:

a) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria a la celebrada el 10/3/2025, a las 10 hs, Orden del día

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Tratamiento de las Renuncias presentadas por el Directorio. Aprobación de su gestión. Designación de un nuevo Directorio;

3) Autorización para suscribir contratos con la empresa Cerámica Cregar S.A., a los fines de que ésta sea garante de Cerámica Industrial Avellaneda S.A., en la obtención de posibles créditos bancarios y/o en financiaciones con proveedores;

4) Posibilidad de que el Sr. Pedro Rial -cliente de la empresa y posible nuevo accionista-, aporte a la empresa la suma de u\$s 100.000 en calidad de préstamo y/o como anticipo de compra de acciones;

5) Considerar como se devolverá la suma de u\$s 20.000 que el socio Guillermo Diego Betard ha aportado a la empresa, contemplando como posibilidades: aumento de capital, capitalización y/o reconocimiento de deuda, entre otros;

6) Establecer que todos los empleados de la firma -inclusive los empleados / socios- desempeñen sus funciones de forma presencial, eliminando la posibilidad del trabajo remoto;

7) Tomar una resolución respecto de los empleados Laura Torino y Mariana Lopresti, que ya no prestan servicios, y aún se encuentran registrados bajo relación de dependencia;

8) Actos inscriptorios;

b) A Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria Celebrada el 18/7/2025, a las 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Suscripción del Aumento de Capital resuelto (Decisión de los socios, Felix Federico Salvador Lopresti y Cesar Augusto Salvi, en cuanto a si ejercen o no su derecho de suscripción preferente conforme lo decidido en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/03/25, sea en forma expresa, o tácita ante su ausencia);
- 3) En caso de negativa de parte del Sr. Felix Federico Salvador Lopresti y/o Cesar Augusto Salvi, determinar si el resto de los socios acrecen en sus acciones, y en caso afirmativo, en que porcentaje lo hará cada uno de ellos; y

c) y a Asamblea Extraordinaria a las 12 hs.

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Informe de las razones por las cuales la presente fue convocada fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2024, memoria y estados contables;
- 4) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo;
- 5) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2024;
- 6) Aprobación de la nuevas tenencias accionarias, e ingreso de los nuevos accionistas;
- 7) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas anteriores;
- 8) Reforma integral del Estatuto Social;
- 9) Actos inscriptorios.

Gustavo Roberto Villani, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **ARROYO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Arroyo S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/04/2026, a las 15:00 horas, en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Ruta 6 y Km 79, Campana, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2025.
- 3- Consideración de la gestión del directorio.
- 4- Aprobación, distribución y puesta a disposición de los honorarios para los directores.

Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito con 3 días de anticipación, según art. 238 de la Ley 19.550.

Adriana Marcela Peter, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **BALREY S.A.I.C.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 13 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretto en concepto de Gerente administrativa por \$962.000.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

## **BALREMO S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2026 a las 11 hs. en la sede social, Paunero 1179 dto.1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Aprobación de las Remuneraciones percibidas por la Señora Marta L. Balzaretto en concepto de Gerente administrativa

por \$2.580.000.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No comprendida en el art. 299 LGS.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada. T 55 F 290 CALP.

abr. 7 v. abr. 13

## **SAN COSME Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31/12/2025;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios;
- 5) Designación y retribución de síndicos;
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Presidenta.

abr. 8 v. abr. 14

## **CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Renovación y designación de presidente y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.

Julio Cesar Braña, Presidente, DNI 13.207.876.

abr. 8 v. abr. 14

## **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1.490, piso 2º, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 4º) Remuneración de Liquidadores;
- 5º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;
- 6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 23 de abril de 2026, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y vídeo. Santiago Ameri - Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 23 días del mes de abril del año 2025. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Lilita Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.  
Santiago Carlos Ameri, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

**HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Haras Maria Eugenia S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30/4/26, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalan 2221 de la localidad de Paso Del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
  - Punto 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - Punto 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-9 2025.
  - Punto 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión. Trabajos Pendientes.
  - Punto 5) Informe de Administracion y Directorio.
- Sebastian Torriti, Presidente DNI 28.693.117.

abr. 8 v. abr. 14

**GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.
  - 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.
- Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 8 v. abr. 14

**PROPIEDADES INMOT S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2025.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Consideración del destino de los resultados.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS.

Mauricio Hernan Trombetta, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

**ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2026 a las 14 horas en el local social sito en calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización del mandato.
- 4) Elección por un año de Sindico titular y Sindico suplente por finalización del mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Asensio Diego Fernando, Presidente A.D.A.S.A. S.A.

abr. 8 v. abr. 14

## **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B Y C**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A, B y C en primera y segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
  - 2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
  - 3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$13.834.602.363, al pago de dividendos a los accionistas.
  - 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
  - 5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
  - 6°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
  - 7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
  - 8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
  - 9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2026. Determinación de su retribución.
  - 10°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo 273 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
  - 11°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
  - 12°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos.
  - 13°) Otorgamiento de autorizaciones.
- Iván Diego Durontó, Abogado, T° XXVII F°373 - C.A.S.I.

abr. 8 v. abr. 14

## **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO**

### **47ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el art. 45° del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 47ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 24 de abril de 2026 a las 18:00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración del Orden del Día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, los Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujos de Efectivo, Anexos A al L, N y O al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas, Informe de auditoría emitido por los auditores independientes, Informe de la comisión Fiscalizadora y el saldo de la cuenta de Ajuste de Capital;
7. Consideración del Proyecto de Absorción del Quebranto del Ejercicio por el período de doce meses finalizado 31 de diciembre de 2025;
8. Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 3, 5, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 8 y 13.
9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Dos ejercicios para completar mandato en Zonas: 7 y 18;
10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;
11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2026; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.-

Melchor Cortés, Secretario; Carlos Heller, Presidente

Notas 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (PISO 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web: <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2026>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.

Melchor Cortés, Secretario, Carlos Heller, Presidente.

## **CÁMARA DE LIBREROS Y EDITORES INDEPENDIENTES CA.L.ED.IN**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se Convoca a los Asociados a concurrir a la AGO que se realizará el 14/5/26 a las 17:00 horas en 1° convocatoria, en sede social, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
  - 2) Tratamiento ejercicio económico al 31/12/24.
  - 3) Tratamiento ejercicio económico al 31/12/25.
  - 4) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
  - 5) Autorizaciones.
- Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin. T° 73 F° 189 CALP.

## **CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/4/2026, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almagro 68, Junín (B), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 19, cerrado el 31/12/2025.
  - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
  - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio.

Milani Pedro Luis, Presidente.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

abr. 9 v. abr. 15

## **UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299.

Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del cambio de jurisdicción a la provincia de Neuquén.
- 3) Consideración de la reforma del art. 1 del estatuto social.
- 4) Consideración de la fijación del domicilio de la sede social.
- 5) Autorizaciones.

Para asistir, deberán cumplir con el art. 238 LGS.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2026 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata (pcia. de Bs. As.), para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2025.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico y en su caso, la distribución de dividendos cancelando el adelanto de dividendos ya otorgado.
- 4) Consideración de la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio económico a cerrarse el 31-12-2026.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir, deberán cumplir con art. 238 LGS.

Soc. no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

## **ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 2026, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle Altair 210 (ex Calle B), Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el

siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- II) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 61° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2025
- III) Consideración de la Gestión del Directorio
- IV) Remuneración de Directores
- V) Afectación de Resultados
- VI) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 6 de abril de 2026. El Directorio.

Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr.15

## **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CASINO**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 28 de abril de 2026 a las 11 hs., a realizarse en la Sede Social sita en la calle Guido 2886 de la ciudad de Mar del Plata en un todo de acuerdo con lo dispuesto al Art. 35 del Estatuto Social Centro de Jubilados y Pensionados del Casino (rama juego). Carlos Colacci, Presidente.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informe de tesorería.
- 2) Reducción de los miembros de la Comisión Directiva a 12 miembros.

Mar del Plata, 27 de marzo 2026.

Carlos Colacci, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **CRIADERO KLEIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 11 horas en el domicilio legal en Camino de Plá a Alberti Km. 7,8, localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2025, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por un año;
- 5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.) C.P.C.E. Pcia. de Bs. As., T° 128 F° 12, Legajo 32996/7, CUIT 23-22251427-4.

abr. 9 v. abr. 15

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
7. Ratificación de las modificaciones al Reglamento de Uso del SUM y Quincho.
8. Presentación de anteproyecto para la refuncionalización del acceso y edificio de guardia. Financiamiento.
9. Proyecto de ampliación de gimnasio y SUM. Financiamiento.

10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **FIDEICOMISO LA PISTA 1270**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Construyendo M2 S.A. en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Pista 1270, convoca para el próximo 26 de abril de 2026 a las 15 hs. en la calle Bourdieu 420, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a Asamblea Extraordinaria de Fiduciantes del Fideicomiso La Pista 1270 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Fiduciantes presentes para firmar el Acta de la reunión;
2. Toma de conocimiento de la renuncia del Director de Obra y de los escribanos intervinientes, y consideración de su aceptación.
3. Consideración de la renuncia de la Fiduciaria y aprobación de su gestión
4. Designación de nuevos profesionales del Fideicomiso: Arquitecto, Dirección de Obra, Administración de Obra, Escribanía, Gerenciamiento y nueva Fiduciaria.
5. Ratificación de las cesiones de derechos y obligaciones efectuadas por los fiduciantes.
6. Modificación del contrato de fideicomiso y aprobación de texto ordenado.
7. Autorización para la transferencia del dominio fiduciario del inmueble a favor de la nueva fiduciaria.

Sebastian Barenstein, DNI 25094364, Apoderado Construyendo M2 S.A. Administradora Fiduciaria.

abr. 9 v. abr.15

## **EXPRESO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2026 a las 17:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1º y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 70 cerrado el día 31 de diciembre de 2025.-
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.-
- 4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Autorización para inscripción registral.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS.- El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

## **BERNESA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bernesa S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria y una (1) hora después es decir a las 11 horas en segunda convocatoria la cual se desarrollará de manera presencial en la sede social de la calle Molina Arrotea 2151, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para implementar, redactar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N.º 45 finalizado el 31 de diciembre de 2025, con la correspondiente aprobación de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio 2025.

- 5) Consideración de la gestión cumplida por el señor Síndico Titular durante el ejercicio 2025.
- 6) Aprobación de los honorarios de los señores Directores y del Síndico Titular por sus funciones durante el ejercicio 2025.
- 7) Distribución de los Resultados no Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2025 y desafectación de reservas.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de un (1) ejercicio.
- 9) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada

abr. 9 v. abr. 15

## SOCIEDADES

### **EL PRODUCTOR Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 3 DÍAS - Por AGE del 27/3/26 de El Productor Sociedad en comandita por acciones con sede en Alem N° 67 Piso 6 de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., Matrícula DPPJ 18.327, Activo al 31/12/25 de \$3.392.001.471,72, Pasivo \$1.579.214.896,37, escinde Activo \$577.530.278,59, Pasivo \$160.530.278,59 para constituir Andina Atlántica S.A. con sede en Alem N° 67 Piso 6 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y escinde Activo \$64.000.000, Pasivo \$0 para constituir Bajo Sandes 1942 S.A. con sede en Alem N° 67 Piso 6 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Cr. Carlos Berutti T° 43F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

abr. 7 v. abr. 9

### **CEMEDA S.A.**

POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capital de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 11 de marzo de 2.026 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 12 de marzo de 2026, la emisión de 1.422.049.517 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una y 5.688.198.069 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$0,01 de valor nominal cada una, a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$71.102.475,86, llevando el capital social hasta la suma de \$71.205.623,43, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de la L.de S.) Jose María Larrechea, Presidente.

abr. 9 v. abr. 13

### **BURETES S.A.**

POR 1 DÍA - Buretes S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 y Acta de Directorio N° 104 ambas del 04/11/2025 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: María Eleonor Busti CUIT 27-06358360-5 DNI 6.358.360 divorciada, empresaria, Boulevard Marítimo 5537 2°A Mar del Plata Director Suplente: Soledad Sanchez Puyade CUIT 27-22313980-4 DNI 22.313.980 divorciada, psicóloga, Boulevard Marítimo 5537 2°A. Mar del Plata. Cazanave Andrea - Autorizada.

### **CLIMA NOVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 19/03/2026 Csoc. Gicela Karen Martinez, argentina, 02/10/1978, comerciante DNI 26.919.083, CUIL/CUIT 27-26919083-9, domiciliada en calle Bonet entre Sta. María de Oro y Sanchez de Bustamante de la localidad de Mar del Plata, Franco Facundo Sanchez, argentino, comerciante, soltero DNI 41.583.334, CUIL/CUIT 20-41583334-3, domiciliado en calle Soler 2035 de la localidad de Mar del Plata, Capital Social \$1.000.000 (Pesos Un Millón) Domicilio Social calle Mario Bravo N° 510, Mar del Plata Noventa y Nueve Años Art. Tercero: Objeto realizar por sí o por terceros, Comercial: Compra, venta, importación, exportación, transporte y distribución de productos, insumos y accesorios de: climatización, aires acondicionados, calefacción, ventilación, sistemas de acondicionamiento, filtrado de aire, y todo tipo de equipos y artefactos de climatización, para uso residencial, comercial e industrial. Compra, venta, importación, exportación, transporte y distribución de motores, máquinas, equipos de calefacción y refrigeración y los accesorios que se relacionan con las actividades mencionadas precedentemente. Servicios: Todo tipo de servicios relacionados con la actividad termomecánica y sistemas de climatización residencial, comercial e industrial; diseño y construcción de sistemas de ventilación, calefacción y aire acondicionado; Transporte: En general de carga de todo tipo, mediante la explotación de

vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, máquinas viales, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Mediante el transporte general de carga, por vía terrestre, en camiones, buses, vehículos utilitarios y/o vagones de ferrocarril, aérea, fluvial, lacustre o marítima, nacional o internacional servicios de logística y distribución. Mandatos y Servicios. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. Financiera: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías.- No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Constructora: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios, particulares, establecimientos industriales. Armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Obras de carácter público o privado, civil o militar. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Duración Ejercicio 3 años. Por todo el plazo. Soc. Gerente Gicela Karen Martinez, CUIT 27-26919083-9, Cierre Ejercicio 28/02. Rep Legal Socio Gerentes. Fiscalización Art. 55. CPN Elisea Salado.

**RESIDENCIA A.D. 7400 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Residencia A.D. 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 18/12/25. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

**GREEN RESIDENTIAL CLEARING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucila Protto, 28/10/86, DNI 33346522, empresaria, soltera, San Martín 937, Quilmes, Bs. As; y Carlos Mauricio Nori, 24/6/67, DNI 18223123, divorciado, 1 de Mayo 1998 piso 1, Quilmes, Bs. As; ambos argentinos. 2) Esc. 172 del 19/3/26; 3) Green Residential Clearing S.A. 4) 1 de Mayo 1998, Quilmes, Bs. As.; 5) Prestación de servicios integrales de reparación, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo en inmuebles propios o de terceros, públicos o privados. Incluye servicios de electricidad ya sea de baja y media tensión, plomería, fontanería. Trabajos de gasista, instalaciones de gas natural y envasado, detección de fugas y pruebas de hermeticidad. Servicios de cerrajería integral, apertura, reparación y cambio de combinaciones y sistemas de seguridad. Prestación de servicios de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización en ámbitos urbanos, industriales y rurales. Control de plagas y manejo integrado de vectores, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. Diseño, ejecución y mantenimiento de espacios verdes, parques, jardines y predios deportivos. Servicios de jardinería en general, poda, desmalezamiento, parquización, siembra y sistemas de riego. Instalación, configuración y mantenimiento de cámaras de seguridad, sistemas de monitoreo, alarmas, controles de acceso y dispositivos tecnológicos vinculados a la seguridad edilicia y perimetral. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución mayorista y minorista de productos, materiales, repuestos, herramientas, insumos y accesorios relacionados con todas las actividades mencionadas en los incisos anteriores. Incluye artículos de electricidad, materiales de construcción, sanitarios, repuestos de gas, productos químicos para fumigación, plantas, fertilizantes, abonos, herramientas de mano y maquinarias. Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, logística, consignación, instalación y reparación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, juguetes y artículos de regalo, artículos de bebe, niños y jóvenes, artículos de librería, artículos de bazar tales como cafeteras, licuadoras, tostadoras, batidoras, calentadores de agua eléctricos, aspiradoras, planchas, parrillas y asadores eléctricos, máquinas para cortar pelo y secadores de pelo, afeitadoras, equipos de aire acondicionado, ventiladores, calefactores, radiadores, freezers, heladeras, campanas, anafes, cocinas, microondas, hornos, hornos eléctricos, lavavajillas, lavarropas, secarropas, teléfonos, celulares; minicomponentes, radios, reproductores de MP3 y MP4, parlantes, auriculares, televisores, reproductores, proyectores, filmadoras, cámaras de fotos, computadoras, notebooks, tablets, impresoras, consolas para juegos, juegos para pc y para consola, software, accesorios de computación, juguetes, juegos de y toda otra actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro del negocio. La representación de marcas relacionadas con esta tecnología. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Lucila Protto, director Suplente Carlos Mauricio Nori. 9) presidente; 10) 31 diciembre; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**UNIVERSO PAPELERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Alejandro Panetta 26.6.71, DNI 22.250.997, productor ganadero y Emilce Alejandra Arce, 1.4.76, DNI 24.979.994, apicultora; argentinos, casados, con domicilio en Argentino Roca N° 55 bis, localidad y partido de Quilmes,

Bs. As. 2) 31.3.26. 3) Universo Papelera S.R.L.. 4) La Rioja 3136, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) compra, venta, permuta, distribución, fabricación, alquiler, importación, exportación de papel, artículos de papel, derivados, rebobinado, impresión y conversión de papeles, artículos de embalajes y descartables, papeles varios, cintas, adhesivos, bandejas, cartón, plásticos, aluminio, acrílicos, artículos de polipropileno y polietileno; transporte y distribución de sus productos. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Sergio Alejandro Panetta. 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10)31/12. Federico Alconada, Abogado. T. 36-F.41(CALP).

### **OLEOHIDRÁULICA ELOY J. COLANTONIO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 31/12. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41(CALP).

### **INDUSTRIAS NICOLÁS MUSSUTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2025, se acepta renuncia a su cargo del Sr. Nicolás Mussuto y se designa: Presidente: Mónica Cristina Tamagni, DNI 10.862.553 y Director suplente: Jimena Cristina Mussuto, DNI 30.895.774, ambas con domicilio especial en Bouchard N° 1.430, casa 28, Adrogué, pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Daniel Lopes, C.P.N.

### **FUSIÓN 3D IMAGEN DENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Diego Luis Mérida, arg., odontólogo, soltero, nac. 07/11/1988, DNI: 34.058.737, CUIT 20-34058737-6, domic. Falkner 4264, MdP; y Pablo Burghi, arg., odontólogo, casado, nac. 12/05/1978, DNI: 26.123.176, CUIT 20-26123176-0, domic. Los Araucanos Sin Número, Manzana 171 Lote 3, MdP. Esc. Pública 20/03/2026. Fusión 3D Imagen Dental S.A. Domic. Ayacucho 3829, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Explotación Integral, Administración y Promoción de Institutos y Consultorios Odontológicos: Toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga. Ortodoncia convencional y lingual, ortodoncia invisible con alineadores, impresión de modelos 3D, estampado de placas y alineadores, diseño de ortodoncia, blanqueamiento dentario Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. B) Comercial: Compra, venta, consignación, leasing, comisión, representación, importación y exportación de materiales, artículos y productos dentales, materiales de implantes. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$110.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Luis Mérida, Director Suplente: Pablo Burghi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ESALDE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Darío Alejandro Liguori, arg., 15/7/1978, soltero, comerciante, titular del DNI 26.708.666, calle 15 N° 2238 e/509 y 510 de Manuel B. Gonnet; Nicolás Norberto Espinosa, arg., 24/12/1986, soltero, comerciante, DNI 32.715.093, calle 119 N° 428, de La Plata; Matías Abel Desio, arg., 25/8/1988, soltero, comerciante, titular del DNI 33.591.737, calle 506 N° 2460 e/ 19 y 20, Manuel B. Gonnet; 2) 19/03/2026; 3) Esalde S.A.; 4) 15 e/ 509 y 510 Número 2238 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas de la sociedad. Constructora: proyectar, desarrollar, construir y comercializar obras. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. No realizará las de Ley 21.526. Mandatos y Servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico; 6) 99 años; 7) \$60.000.000; 8) Presidente: Darío Alejandro Liguori; Director Suplente: Nicolás Norberto Espinosa; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente.; 10) 31/1; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4

### **MARVANTA PESCA Y DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 30/03/2026. Marvanta Pesca y Desarrollos S.A. Domic. Primera Junta 3149, Primer Piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. B) Servicios Complementarios al Transporte Marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. D) Exportación E Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de

vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matías Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**WILOG 3PL S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia de Directorio - Designación de nuevo Directorio y Cambio de denominación. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 25-3-2026.-Renuncian a cargos de Presidente: Patricio Loudet y al cargo de Directora Suplente: Daniela Loudet.- Se designa Presidente: Patricio Loudet.- Vice-Presidente: Luciano Agustín Gulletta.-Director Suplente: Carolina Giselle Gulletta VILLANOVA, todos con domicilio especial en la sede social, Diagonal Toll 1.742, piso 2° "B" de la Localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Cambio de denominación: Denominación anterior: Willog 3PL S.A.- Nueva denominación: GP Cargo S.A.Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

**AUQUIRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Arredondo Auquipuma Erick Harol, peruano, 6/5/2000, soltero, comerciante, DNI 95.994.706, calle 1 N° 262 1° dpto. 10 La Plata; Sandoval Franco Ramiro, arg., 24/4/1998, soltero, comerciante, 41.128.971, calle 51 e/16 y 17 N° 1068 2°, La Plata; 2) 9/2/2026; 3) Auquira S.R.L.; 4) Calle 1 N° 262 1° dpto. 10 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires; 5) Gastronómica: Explotará el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares. Comerciales: Comercialización de hamburguesas y sándwiches. Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica. Transporte: Transporte de cargas. Servicios de logística comercial, de almacenamiento. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y Servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles. Importadora/Exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Arredondo Auquipuma Erick Harol; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/1; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

**SERO GASTRONOMÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por As. Ord. 30/03/26 Cambio sede social sin reforma. El nuevo domicilio de la sede social es Avenida Juan B. Justo N° 301 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

**MORATA 1900 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 30/03/26 renuncia gerente Mariano Pablo Taft, se designa por todo el plazo de duración a Ariel German Taft. Vanesa López Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

**DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES URBE 44 S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 26/1/26 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Ivan Daniel Crocco director suplente Roberto Crocco. Aceptan cargo y fijandomicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

**BULONES PIGÜÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 20/03/26 2) Sede: Namuncura n° 731 de la localidad de Pigüé, partido de Saavedra, Prov. Bs. As. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$100.000 5) Socios: Tomás Oraindi, soltero, hijo de Cecilia Martínez y de Jorge Luis Oraindi, argentino, nacido 12/09/1997, DNI N° 40.424.168, CUIT N° 20-40424168-1, de profesión abogado, domicilio en Namuncurá 731 de Pigüé, Saavedra, Bs. As.; Lucio Oraindi, soltero, hijo de Cecilia Martínez y de Jorge Luis Oraindi, argentino, nacido 20/10/2004, DNI N° 46.106.619, CUIT N° 20-46106619-5, de ocupación estudiante, domicilio en Namuncurá 731 de Pigüé, Saavedra, Bs. As.; y Jorge Luis Oraindi, divorciado, hijo de Ester Luisa Bellini y José Luis Oraindi, argentino, nacido 21/07/1975, DNI N° 24.494.680, CUIT N° 20-24494680-2, de ocupación comerciante, domicilio en La Pampa 361 de Pigüé, Saavedra, Bs. As.; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) La instalación, explotación, administración y/o gestión de establecimientos comerciales destinados a la venta mayorista y minorista de artículos de ferretería, bulonería, tornillería, elementos de fijación, herramientas manuales y eléctricas, insumos industriales, materiales para la construcción, repuestos, herrajes, abrasivos, elementos de seguridad industrial, pinturas, lubricantes y todo tipo de productos vinculados con actividades de mantenimiento, construcción, reparación e industria en general, pudiendo desarrollar dichas actividades en locales propios o de terceros, por sí o por intermedio de

terceros, sea individualmente o en contingente, mediante contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, municipales o nacionales. II) La provisión, distribución, representación, consignación, acopio, fraccionamiento, armado, ensamblado y comercialización de productos, insumos y accesorios relacionados con la ferretería, bulonería, herramientas, maquinarias y equipos para uso industrial, comercial, agrícola, de la construcción o doméstico, pudiendo asimismo brindar servicios de asesoramiento técnico, mantenimiento, reparación y asistencia vinculados con dichos productos. III) Tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, fabricar, ensamblar, transformar, importar, exportar, representar, distribuir y comercializar artículos de ferretería, bulonería, herramientas, equipos, maquinaria, repuestos, accesorios e insumos industriales, así como gestionar créditos ante entidades privadas, bancarias o financieras, celebrar contratos comerciales, acuerdos de distribución o representación, y realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con los productos y servicios vinculados con su actividad principal. Las actividades que por razón de la materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas realizadas por organismos públicos o privados, celebrar convenios comerciales y de provisión de bienes y servicios. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Denominación: Bulones Pigüé S.R.L.; 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Tomas Oraindi, en su calidad de socio gerente; 10) Cierre Ejerc.: 31/03. Firmante: Tomas Oraindi, Socio Gerente.

### **CALIFORNIA FOOD COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: California Food Company S.R.L. 2) Domicilio - Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Partido de Carmen de Areco, localidad de Carmen de Areco- Calle Tatay N° 658, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Escritura 104 de fecha 1-4-2026. Plazo: 99 años desde su inscripción. 4) Administración: Uno o más gerentes, titulares de cuotas o no, podrán actuar en forma individual e indistinta, con plazo de mandato indeterminado; uno o más gerentes suplentes para actuar en caso de ausencia o impedimento del titular. 5) Representación: Gerente titular: Julián Matías Orlando, (datos en socios) Gerente suplente: María Paula Deprati (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Calle Tatay 658 de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, Buenos Aires. 6) Socios: Julián Matías Orlando, argentino, nacido el 3 de junio de 1988, titular del DNI 33.465.878, CUIT 20-33465878-4, soltero, hijo de María Angélica Milagros Fitzsimons y Amadeo Jorge Orlando, domiciliado en Tatay 658 de Carmen de Areco, Chef profesional y María Paula Deprati, argentina, nacida el 17 de junio de 1991, titular del DNI 36.526.565, CUIT 27-36526565-3, soltera, hija de Andrea Fabiana Corro y Pedro Jorge Deprati, domiciliada en Tatay 658 de Carmen de Areco, Kinesióloga. 7) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$1.000 c/u con derecho a un (1) voto por cuota Suscriben: Julián Matías Orlando 15.000 cuotas; María Paula Deprati. Integran: 100% en dinero en efectivo. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de establecimientos y negocios vinculados con la actividad gastronómica, incluyendo restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, hamburgueserías y todo otro tipo de locales destinados al expendio y comercialización de alimentos y bebidas, con o sin alcohol. Asimismo se dedicará a la elaboración, producción, industrialización, comercialización, distribución, representación y venta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, productos elaborados, semielaborados o preelaborados, tanto para consumo en el lugar como para llevar o mediante sistemas de entrega. La sociedad prestará servicios de catering y gastronomía integral; organizar y explotar eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos o empresariales; y administrar o explotar comedores comerciales, industriales, institucionales o estudiantiles. Asimismo, la sociedad prestará servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en materia de salud, bienestar físico, rehabilitación y hábitos saludables, incluyendo la elaboración de programas y planes personalizados. Dichas actividades serán desarrolladas por profesionales habilitados y matriculados cuando así correspondiere, sin que la sociedad implique el ejercicio directo de profesiones reguladas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad realizará toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras y administrativas relacionadas directa o indirectamente con su actividad, tales como compras, ventas, consignaciones, representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, administraciones, corresponsalías, importación y exportación de bienes vinculados con su objeto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre de c/año. Carmen de Areco, 2/4/2026. Not. Fausto Felipe Basanta.

### **EL HINOJAL S.A.**

POR 1 DÍA - El Hinojal S.A. 1) Por instrumento público 16/3/2026 2) Socios: los cónyuges: Hugo Guillermo Simiele, argentino, 4/2/1960, DNI 13.527.378, CUIT 20-13527378-4 y Susana Beatriz Forte, 28/3/1961, DNI 14.172.958, CUIT 27-14172958-1, ambos argentinos, empresarios, con domicilio real en calle 35 N° 889, ciudad y pdo. Balcarce, Bs. As.; Pablo Agustín Simiele, 21/2/1986, DNI 32.067.105, CUIT 20-32067105-2, comerciante, soltero, domicilio real calle 43 s/n entre Punta del Este y Copacabana, Mar Azul, pdo. Villa Gesell, Bs. As.; María Florencia Simiele, 16/10/1988, DNI 33.670.393, CUIT 27-33670393-5, comerciante, soltera, domicilio real calle 35 N° 889, ciudad y pdo. Balcarce, Bs. As. 3) Sede social: calle 35 N° 889, ciudad y pdo. Balcarce, Bs. As. 4) Objeto: explotación agrícola, ganadera, agropecuaria y forestal; producción, compra, venta, consignación, acopio, importación y exportación de productos agropecuarios; explotación y arrendamiento de establecimientos rurales; prestación de servicios agrícolas y ganaderos; comercialización de hacienda, granos, insumos y maquinaria rural; y explotación de establecimientos de turismo rural y servicios vinculados. 5) Duración: 99 años 6) Capital y Participación: \$30.000.000 representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto en partes iguales por los socios (750 acciones cada uno, \$7.500.000 c/u). Integración: 25% en efectivo, saldo en dos años. 7) Directorio: Presidente: Hugo Guillermo Simiele; Vicepresidente y Director Titular: Pablo Agustín Simiele; Directoras Suplentes: Susana Beatriz Forte y María Florencia Simiele. Firma a cargo del presidente 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 9) Fiscalización: Prescinde de

sindicatura. Nicolas Juan Ronconi, Cdor. Público.

### **AMPERSON TECNOLOGÍA Y DATOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Carbonel, 3/6/62, DNI 16942854, comerciante, calle 765 750, Bernal, Quilmes, Bs. As.; y Hugo Victor Quintana, 14/7/76, DNI 25433708, Contador Público, Pareja 2372, Piso 1, dto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos argentinos y solteros. 2) Esc. 177 del 20/3/26; 3) Amperson Tecnología y Datos S.A. 4) Pringles 872, Bernal, Quilmes, Bs. As.; 5) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica integral a personas humanas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, tanto en forma presencial como remota. Incluye la organización y administración de empresas bajo las modalidades de diagnóstico organizacional, coaching empresarial para líderes, gestión de gobernanza corporativa y procesos de compliance. Diagnósticos, capacitaciones, dictámenes e investigaciones en materia de integridad, diversidad, equidad, inclusión y género. Gestión tercerizada de líneas éticas de denuncias y plataformas sobre riesgos. Certificación y auditoría de normas ISO 37.001 y afines relativas a gestión antisoborno y cumplimiento. Servicios de tercerización de personal outsourcing, selección de personal para distintos niveles jerárquicos, procesos de inducción, asesoramiento en el armado de planes de capacitación, evaluaciones de desempeño y acciones motivacionales. Prestación de servicios de asistencia técnica, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas y entidades oficiales. Realización de estudios de mercado, encuestas de opinión, diagnósticos y métodos de gestión para el incremento de la productividad. Implementación de sistemas de gestión y estudios de aplicación micro y macroeconómica. Servicios de marketing, comunicación, posicionamiento de marcas, redes sociales y estrategia comercial. Producción, adquisición, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y/o colocación minorista y/o mayorista de bienes y servicios de cualquier naturaleza. Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a productos y subproductos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y productos de uso doméstico o comercial. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a través de prensa, radio, televisión, aplicaciones digitales y todo medio apropiado. Producción de documentos con propósitos comunicacionales y desarrollo conceptual de productos nuevos o existentes. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo efectuar convenios con particulares o con el Estado Municipal, Provincial y/o Nacional. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Carlos Carbonel, director Suplente Hugo Víctor Quintana. 9) presidente; 10) 31 diciembre; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **INMOBRA BUSINESS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 9/4/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 30/3/2026. Inmobra Business Group S.A. Domic. Primera Junta 3149, Primer Piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. D) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **22 CHAMPION S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luna Guillermina, arg., 6/8/1984, soltera, comerciante, titular del DNI 30.937.213, calle 65 N° 495 entre 4 y 5 de La Plata; Matías Daniel Fogonza, arg., 30/1/1988, soltero, comerciante, DNI 33.626.653, calle algarrobo 1487, de Burzaco; 2) 13/3/2026; 3) 22 Champion S.R.L.; 4) Calle 65 N° 495 entre 4 y 5 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; 5) Comerciales: explotación comercial del negocio de kiosco y maxi kiosco, supermercado minorista y

mayorista, a la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o analcohólicas. Gastronomía: Explotará el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. Transporte: Mediante el transporte de cargas. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, de almacenamiento. Financieras: aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles. Importadora/Exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios. 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Gte. Matías Daniel Fogonza; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

### **LA FLORIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 3/3/26 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Miguel Ángel Mari, DNI 21453099y Director Suplente Maria Fernanda Mari, DNI 18130454. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

### **UNILEM S.A.**

POR 1 DÍA - Ana Lourdes Escudero, arg., ama de casa, divorciada, nac. 10/2/1981, DNI 28.627.265, CUIT 27-28627265-2, domic. Alsina 2824, MdP; Emanuel Félix Nicolás Tellería, arg., comerciante, soltero, nac. 1/9/1981, DNI 28.570.055, CUIT 20-28570055-9, domic. Alsina 2824, MdP; y Emilio Blando, arg., comerciante, soltero, nac. 21/9/2003, DNI 44.693.270, CUIT 20-44693270-6, domic. Dorrego 3080, Olavarría, partido de Olavarría. Esc. Pública 27/3/2026. Unilem S.A. Domic. Alsina 2824, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comerciales: Compraventa al por mayor y por menor de productos de perfumería y estética personal, cosmética, cremas, jabones, artículos de cuidado personal, bronceadores, productos de látex, insumos de perfumerías y peluquerías, artículos e insumos para centros de estética. B) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Emilio Blando, Director Titular: Emanuel Félix Nicolás Tellería, Directora Suplente: Ana Lourdes Escudero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **L.G. ONE CONSULTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Consultora Federal; Y, conforme dictamen legal de la DPJBA Expediente número 21.209-236472, Legajo número 1/284364, dictamen legal 25/4/2025 y 9/12/2025, amplio Edicto B.O. N° 29711 de 14/3/2024. Mediante Esc. Complementaria Estatuto Social, se resolvió modificar el acta Constitutiva y Estatuto social, que quedara así: Acta constitutiva, primero: La Sociedad se denominará "L.G. One Consultora S.A.", y tendrá su domicilio social en Los Robles 5963, de Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. modificación artículo 1 Estatuto social, que quedara así: "...Artículo 1) Bajo la denominación de L.G. One Consultora S.A., queda constituida una S.A. que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Modificación artículo 3, punto V, del Estatuto Social, que queda así: "...Artículo 3) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I.- (...)...V.- Financieras: La sociedad tendrá por objeto, en carácter estrictamente complementario de sus restantes actividades y sin captar ahorro del público en ninguna forma, realizar por cuenta propia las siguientes actividades: a) Otorgamiento de préstamos, créditos, financiaciones y asistencias financieras en general con fondos propios, a favor de personas humanas o jurídicas, vinculadas o no, con o sin garantías reales o personales, siempre que tales operaciones no se encuentren comprendidas en las actividades reservadas a las entidades sujetas al régimen de la Ley 21.526 y normas reglamentarias. b) Inversión, administración y disposición de recursos líquidos propios en depósitos bancarios, títulos valores, obligaciones negociables, bonos, acciones, cuota partes de fondos comunes de inversión y demás valores mobiliarios admitidos en los mercados autorizados, por cuenta propia y sin oferta pública de tales valores por parte de la sociedad. c) Participación, por cuenta propia, en fideicomisos de administración, garantía o inversión, en carácter de fiduciante y/o beneficiaria, con exclusión expresa de cualquier actividad propia de fiduciario financiero regulado por la Ley 24.441 y normas complementarias. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, y todas aquellas actividades que impliquen de modo directo o indirecto la captación de recursos del público con obligación de restitución, en cualquiera de las modalidades previstas por la normativa del Banco Central de la República Argentina. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá requerir, en su caso, la autorización del Banco Central de la República Argentina para operar en la forma indicada en el artículo 2 inciso d de la Ley 21.526, en los términos del artículo 7 de la misma ley. A los fines indicados, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no

sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables...". Fdo. Victor Manuel Bedoya, Abogado.

**MONTIEL PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 14/3/2026 se constituye la sociedad Montiel Producciones S.R.L. Socios: Ricardo Elías Montiel, argentina, nacido el 10/2/1975, casado en primeras nupcias con Karina Natalia Céspedes, DNI N° 24.501.418, CUIT N° 20-24501418-0, comerciante, con domicilio real en Maestra Josefa Rivero N° 253, Casbas, Guaminí, provincia de Bs. As., Karen Natalia Montiel, argentina, nacida el 24/6/1996, soltera, hija de Ricardo Elías Montiel y Karina Natalia Céspedes, DNI N° 39.745.504, CUIT N° 27-39745504-7, comerciante, con domicilio real en Maestra Josefa Rivero N° 253, Casbas, Guaminí, provincia de Bs. As. y Sol Nahara Montiel, argentina, nacida el 27/2/2004, soltera, hija de Ricardo Elías Montiel y Karina Natalia Céspedes, DNI N° 46.188.390, CUIT N° 27-46188390-2, estudiante, con domicilio real en Maestra Josefa Rivero N° 253, Casbas, Guaminí, provincia de Bs. As.; Denominación: Montiel Producciones S.R.L.; Sede: Maestra Josefa Rivero N° 253, Casbas, Guaminí, provincia de Bs. As.; Objeto: realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Producción de espectáculos: Producción, contratación, dirección y explotación, de todo tipo de espectáculos culturales, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales; 2) Organización de eventos: Organización, producción, coproducción, difusión, promoción, realización, logística, montaje y organización de todo tipo de eventos sociales, artísticos, culturales y/o deportivos; 3) Gestión de artistas: Representación y management de artistas musicales, contratación de artistas para eventos y espectáculos, organización de giras y conciertos y promoción de talentos emergentes. 4) Producción audiovisual: Realización de videos musicales, documentales, cortometrajes y contenidos multimedia relacionados con la música y el arte, desde la conceptualización y preproducción hasta la postproducción y distribución. 5) Servicios: Brindar servicios de sonido, amplificación, iluminación, fotografía, grabación, escenografía, producción técnica y logística para eventos y espectáculos. 6) Transporte: Prestación del servicio de transporte con vehículos propios o de terceros, en todas sus modalidades, corta y larga distancia, urbano, interurbano, provincial o nacional, de personas y de cargas. 7) Catering: Organización, administración, realización, preparación, entrega, y coordinación de refrigerios, comidas, lunch, para todo tipo de eventos; Duración: 99 años; Capital Social: \$400.000 dividido en 4000 cuotas de \$ 100 valor nominal; Administración y Representación: 1 a 3 gerentes. A cargo de: Ricardo Elías Montiel y Karen Natalia Montiel, mandato todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes; Cierre del Ejercicio: 31/3. Franco Canepare, Abogado.

**FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley N° 19550. Se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio del 17/3/2026, se aprobaron las renunciaciones de Daniel Lucio Leone, Norberto Vicente Damiano y Oscar Francisco Damiano a sus cargos de presidente, vicepresidente y director respectivamente y su reemplazo por los suplentes, designando a Bruno Mariano Leone, CUIL 23-33442659-9 presidente; Gerardo Sergio Damiano, CUIL 20-18328374-0 vicepresidente y a Cintia Lorena Damiano, CUIL 27-22482355-5 directora titular. Se designa como director suplente a Oscar Chan, CUIT 21-11864971-1. Los mandatos tienen vigencia hasta la asamblea que considere el ejercicio finalizado el 30/6/2027. Cintia Lorena Damiano, Apoderada.

**TIMKEN ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión Ordinaria de Socios de fecha 2/12/2025 se resolvió, entre otras cuestiones: (i) aceptar la renuncia del Sr. Edgar Otoniel San José a su cargo de Gerente Titular de la Sociedad, (ii) fijar en 2 el número de Gerentes Titulares de la Sociedad, (iii) designar al Sr. Agustín Caminoa como Gerente Titular de la Sociedad por tiempo indeterminado, y (iv) dejar constancia que el Sr. Emiliano Salgado permanecerá en su cargo de Gerente Titular por tiempo indeterminado. Asimismo, se deja constancia que el Sr. Agustín Caminoa constituyó domicilio especial en Zufriategui 627, piso A, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires En razón de lo resuelto por Reunión Ordinaria de Socios de fecha 2/12/2025, la gerencia quedó compuesta por Emiliano Salgado y Agustín Caminoa, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado. María Victoria Guerricagotia, Abogada, inscrita en T° 146 F° 903, C.P.A.C.F, autorizada por Reunión de Socios de fecha 2/12/2025.

**COMABI CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/12/2025 se designa Directorio por 3 ejes: Director Titular y Presidente: Fabian Gustavo Martinez, nac. 31/1/1963, DNI 14.992.401, dom. real y especial Boulevard del Bosque, Mza. 49, Lote 22 del Bosque Peralta Ramos de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, casado; Director Suplente: Marcelo Hector Conti, nac. 3/9/1962, DNI 16.066.664 dom. real y especial Roldan N° 1316, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, casado; ambos argentinos. Duraran en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 30/9/2028. Doctora Fabiana Virginia Canti.

**EMPRENDIENDO ES MEJOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 34 del 30/3/26 1) Fiamma Antonella Puglisi, arg, 27/8/91, DNI 36022532, CUIT 27-36022532-7, prod. de seguros, casada; Javier Alejandro Armeli, arg, 28/9/85, DNI 31891364, CUIT 20-31891364-2, comerciante, casado, ambos dom en Pizzurno 1531, Del Viso, Pilar, pcia. de Bs. As. y Pablo Cesar Nuñez Haberkorn, arg., 18/12/74, DNI 24335397, CUIT 20-24335397-2, veterinario, divorciado, Tacuarí 2729, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 2) 30/3/26 3) 99 años 4) Empprendiendo Es Mejor S.R.L. 4) Pizzurno 1531, Del Viso, Pilar. pcia. de Bs. As. 5) Objeto instalación, explotación y adm de negocios gastronómicos tradicionales o por el sistema de comidas rápidas; elaboración,

transformación, fabricación, industrialización, procesamiento, comercialización, impo y expo de todo tipo de prod y serv alimenticios, materias primas, comidas preparadas y de bebidas con o sin alcohol. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución. 6) 4.500.000 7) Adm.: por dos Gtes. Puglisi Fiamma Antonella y Nuñez Haberkorn Pablo Cesar, dom. esp. en sede social. La fiscalización de la Soc. la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la L.G.S. 8) 30/9. Benetti Gisela, CP.

**RAMBE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 20/2/2026, Eugenia Benítez Gaona, paraguaya, nacida el 30/11/1984, soltera, especialista en seguridad, DNI 95.272.710, CUIT 27-95272710-4, domiciliada en Madero 2065, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; y Yenifer Andrea Vázquez Benítez, paraguaya, nacida el 2/2/2001, soltera, comerciante, DNI 95.272.726, CUIT 27-95272726-0, domiciliada en Manuela Pedraza 3862, Localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, constituyeron la sociedad. Denominación: "Rambe Seguridad S.R.L.". Sede Social: Florida 2840, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte y custodia de objetos lícitos (excepto caudales); vigilancia en espectáculos públicos; obtención de evidencias en sede civil o penal. Capital: \$1.800.000, dividido en 1.800.000 cuotas de \$1 c/u. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad. Gerente Designada: Eugenia Benítez Gaona, quien constituye domicilio especial en la sede social sita en Florida 2840, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios conforme al artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Firma: Eugenia Benítez Gaona.

**EBYAN SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/2/2026, los socios de Ebyan Sanitarios S.R.L. han resuelto por unanimidad: 1) Modificación del artículo quinto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: "La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuere plural, los/as gerentes administrarán la sociedad y la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo un plazo de tres periodos. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, 1 (un) gerente suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos quedando sujetas a los requisitos del art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y a la normativa que se dictare por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires que eventualmente regule la materia. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los/as gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social." 2) Aceptar la renuncia presentada por el Sra. Silvia Elizabeth Quintás al cargo de Gerente titular. Continúa en su cargo de Gerente titular el Sr. Juan Eduardo Belloni DNI 12.759.05. Se designa Gerente suplente al Sr. Fernando Elias Marmo, DNI 36763086, ambos fijan domicilio especial en la Camino Gral. Belgrano 7649, ciudad y partido de Berazategui, Bs. As., duran en sus funciones tres periodos. CP Raul A. Veinticinque. Raul Antonio Veinticinque, Contador Público (UBA). T° 67 F° 72 C.P.C.E.P.B.A Legajo 17078/0.

**NÚCLEO SÓLIDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 94 del 20/3/26 ante Esc. Alejandro Esteban Margni. Claudio Luis Romeo, nacido 23/6/92, DNI 36.440.385, Dom. Martín Fierro N° 89, 1° piso, departamento "C", localidad Wilde, partido Avellaneda y Leonel Antonio Romeo, nacido 21/1/97, DNI 40.144.530, Dom. Martín Fierro N° 89, 3° piso, departamento "C", localidad Wilde, partido Avellaneda; Ambos Argentinos, Arquitectos y solteros, constituyen "Núcleo Sólido S.A.", Dom. Soc.: Esteban Echeverría N° 166, 1° piso, departamento "C", localidad Wilde, partido Avellaneda, PBA; Capital: \$30.000.000 (3000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de productos y mercaderías relac al objeto. Exportadora e Importadora: todo tipo de bien relac objeto. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. agropec. y aliment. Transporte: transp cargas. Distribución: comercialización y distribución relacionada objeto. Metalúrgica: Fabr., comercializ. de prod. Metalúrg. Mandataria: mandato, comision y consignac. Inmobiliaria: Adquisicion, venta, arrendamiento inmueble. Constructora: Construcción y refaccion de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, indust, química, electrónica y en sist. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Fideicomiso: Ctatos de fideicomiso. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Financiera: Aportes. Compra, vta, papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitaciones: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Repres. Leg.: Directorio: Director Titular y Presidente: María Graciela Aiello. Directora Suplente: Claudio Luis Romeo. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Agustín Llanos Etcheverry. T° 73 F° 189 CALP.

**R.E.S INFORMÁTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de Socios, en fecha 4 de julio del año 2025 a las 15 horas, reunidos en su sede de la calle 529 N° 3605 de la ciudad de La Plata, los señores socios resolvieron aprobar la designación como socio gerente de Gustavo Ruben Sosa DNI 17.755.112, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, profesión

comerciante, con domicilio real en calle 132 N° 132 entre calles 530 y 531 de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Fernando Villarreal, Abogado.

**GRUPO MEILI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Abel Federico Francou Piris, 29/10/1988, DNI N° 34.224.918, CUIT 20-34224918-4, casado en primeras nupcias con Melisa Yamile Armesto, con domicilio en Humberto Primo N° 3704 de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante; Claudio Arnaldo Francou Piris, 8/4/1987, DNI N° 32.994.149, CUIT 20-32994149-4, divorciado en primeras nupcias de Gisela Erika Hullk, con domicilio en Humberto Primo N° 3704 de la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante. 2) Inst. Priv. Del 30/3/2026. 3) Grupo Meili S.R.L. 4) Sede Social: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12652 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos de limpieza, higiene, perfumería, bazar, menaje, artículos para el hogar, institucionales y comerciales, artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales de construcción, productos de cerrajería, sanitarios, electricidad, pinturería, tornería, bulonería, maquinarias y equipos para el hogar, la industria y el comercio, y todo otro producto afín o complementario; b) La prestación de servicios de logística, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y entrega a domicilio de mercaderías, paquetes y productos en general, propios o de terceros, incluyendo especialmente artículos de limpieza, bazar y ferretería, y otros bienes de consumo, pudiendo realizar servicios de mensajería, cadetería y reparto urbano; c) La organización y gestión de sistemas de distribución y entrega, incluyendo canales mayoristas, minoristas y venta directa al consumidor final, mediante plataformas físicas o digitales. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación vigente. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$4.000.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Abel Federico Francou Piris. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Abel Federico Francou Piris será Administrador de Relaciones. 12) 30/3/2026. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

**TRES INDUSTRIAL EXPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 2 de fecha 2-3-2026 se resolvió por unanimidad el cambio de gerencia. 1) Se acepta la renuncia del Sr. Elías Ricardo Miguel 2) Designar en el cargo a Elías Paoletta Juan Cruz, argentino, nacido el 22/7/1994, DNI N° 38.231.579, CUIT N° 20-38231579-1, de profesión comerciante, soltero, con domicilio especial en calle Melipal 622, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, prov. Bs. As. de Dios Mateo C.P.N. T° 172 - F° 220 - Leg. 44849/4 C.P.C.E. Prov. Bs. As. CUIT 20-35248493-9

**ASERRADERO AYMARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Constitución: Instrumento Privado. Fecha: 25/3/2026. 2. Accionistas: Pablo Miguel Diaz, 2/3/1983, DNI 30.100.332; Francisco Miguel DIAZ, 9/3/2007, ambos domiciliados en Santa Fe 321, General Pacheco, Tigre, Bs. As., DNI 47.805.057, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 3. Denominación: "Aserradero Aymara S.R.L.". 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o el extranjero, las siguientes actividades: Implantación de maderanativa. Aserradero, cepillado, transformación, producción y comercialización de todo tipo de maderas, elaboración de envases, pallets y tableros de madera, trabajos de carpintería en madera. Administración, representación, consignación, gestión de negocios, comisión y mandatos en general relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5. Capital Social: \$3.000.000. 6. Sede Social: Pehuajó 2200, Troncos del Talar, Tigre, Bs. As. 7. Administración: Uno o más gerentes socios o no, en forma individual o conjunta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación: Gerente: Francisco Miguel Diaz. Mandato: Por todo el plazo de duración de la sociedad. 8. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. 9. Duración: 99 años. 10. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Firmado por Santiago Nuñez, DNI 40.255.590, Abogado Autorizado.

**SOCIEDAD INVERSORA FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 11/7/2025 Directorio y Acta 14/7/2025 A.G.O., Unánime. Elección de los Integrantes del directorio por el término de tres ejercicios de acuerdo al Estatuto Social (Art: 60). Es designado de común acuerdo el Sr. Fernando Javier Cerda; DNI 17.919.520; CUIL 20-17919520-9, Argentino, Nacido 11/9/1966, Casado en 2das Nup., con Domicilio Real en calle Juan Francisco Seguí N° 4653 "2" - CABA, para ocupar el cargo de Presidente y la Sra. Mónica Viviana Chelato, DNI 24.740.821; CUIL 27-24740821-0, argentina, Nacida 31/7/1975, Casada en 1ras Nup., Domicilio Real Juan Francisco Seguí N° 4653 "2" - CABA - para ocupar el cargo de Directora Suplente. Florencia Gamio, Autorizada.

**HUELLA DEL SUDESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario Constitución de sociedad. 2) Instrumento Privado 20/2/2026, certificado por escribano 16/3/2026. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

**ATALAYA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 05/11/25 se designó Presidente a Jorge Guillermo Felices, Vicepresidente a Juan Ignacio

Castoldi, Directores Titulares a Cristian De Cicco Genaro y Carlos Alfredo Cristaldi y Directores suplentes a Cristian Alfredo De Cicco y Patricia Amado. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**TILUMIX S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) Esc. 146 del 30/3/26, modificación objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Gastronómica y servicios gastronómicos: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas, mediante manufactura propia o de terceros, de productos alimenticios elaborados o preelaborados, pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, pubs, chopería, heladerías, salones y parrillas; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks. Explotación y registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas. Servicios de catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pizzas y pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social. I) Servicios Técnicos: Prestación de servicios industriales destinados a garantizar el estado higiénico-sanitario de alimentos y bebidas para consumo humano o materia prima industrial. B) Logística, almacenamiento y comercio exterior: Mediante la prestación de servicios de almacenamiento y depósito en silos, cámaras frigoríficas y depósitos. Incluye la gestión de depósitos fiscales y servicios de usuarios de zona franca. Asimismo, la sociedad podrá realizar la manipulación de cargas en los ámbitos terrestre, portuario y aéreo; brindar servicios de gestión aduanera (despachantes de aduana y agentes de transporte), servicios de operadores logísticos seguros, empaquetado de mercaderías para comercio exterior y alquiler de contenedores. Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos y de cosméticos y perfumería, equipaje, combustible, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. C) Espectáculos y actividades artísticas: Mediante la producción, composición y representación de espectáculos teatrales, musicales y artísticos de todo tipo (incluyendo circenses, de títeres y mimos). Comprende la contratación de actores, músicos, conferencistas y artistas plásticos; el diseño y manejo de escenografía; montaje de iluminación y sonido, y la comercialización y venta de entradas por cuenta propia o de terceros. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes." Firmado: autorizado Gastón Adrián Martínez, DNI 20.691.923, esc. 110 - art. 6° acta constitutiva. Gastón Adrián Martínez.

**PETROCELA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/04/2023, se designó directorio por el termino de tres ejercicios: Director Titular Presidente: Mariano Martin Cela domicilio especial en 25 de Mayo y Ruta N° 45, Rojas, partido Rojas, Provincia Buenos Aires; Director Suplente: Camilo Cela domicilio especial Eva Peron N° 534, Rojas, partido Rojas, Provincia Buenos Aires. Firmado María Silvina Lamelza. Abogada. María Silvina Lamelza, T° IV F° 36 CADJJ.

**MINAROVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc 121 del 18/03/26 R°297 CABA: 1) Socios: José Luis Patiño, 21/06/55, casado 1ras nupc. c/Cristina Castro, DNI 12.174.049, CUIT 20-12174049-5, Ministro Brin 2651, piso 1, depto. B y Natalia Soledad Patiño, 16/05/81, soltera, DNI 28.911.026, CUIT 27-28911026-2, Dos de Mayo 2759, piso 3, depto A, ambos argentinos, comerciantes y vecinos de Lanus Oeste, Pdo de Lanus, Pcia. Bs.As. 2) Minarova S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: A) Tratamiento de superficies y pinturas en todo tipo de construcciones tanto terrestres como navales, la ejecución de proyectos, dirección, administración, refacción y realización de obras públicas y privadas y toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante. La compra, venta, transformación, elaboración, exportación, importación, distribución, consignación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al por mayor y/o al por menor, de materiales derivados del papel, artículos de librería en general, derivados del plástico y de la construcción, tales como todo tipo de cartones, polietileno, polipropileno, polietano, PVC, ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol, puertas, ventanas, armazones, artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, vidrios planos y templados, artículos de ferretería, objetos de barro, loza o porcelana, maquinarias, motores, equipos y aparatos industriales destinados a la construcción, así como también sus accesorios, pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos. B) Industrial: Mediante la industrialización, transformación y elaboración por cuenta propia y/o de terceros de todo lo relacionado con lo enunciado en el punto a), tales como construcciones, reformas y/o reparación de edificios, calles, carreteras, puentes, viaductos, y prestaciones relacionadas con la construcción tales como la perforación de pozos, instalaciones de plomería, gas y cloacas, instalaciones eléctricas, colocación de cubiertas asfálticas y techos, herrería de obra y carpintería, revoques y enyesado de paredes y cielorrasos, colocación de pisos y revestimientos, pintura y empapelado; Montajes industriales. C) Servicios: La realización, por cuenta propia y/o de terceros, de servicio de transporte de carga a corta, mediana y larga distancia, de servicio de correspondencia a domicilio (mensajería), limpieza de tanques y calderas, parquización de espacios verdes. Operaciones de compra, venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles. D)

Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la ley 21.526 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Realizar y conceder toda la clase de mandatos y comisiones comerciales, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importaciones y exportaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación a fin de lograr el objetivo social pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- 5) Sede: Núñez 1370, Ldad. Dock Sud, pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. 6) \$ 3.000.000 en 3.000.000 cuotas de \$ 1 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente Titular: Natalia Soledad Patiño y Suplente: José Luis Patiño. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

**EUTUN S.A.**

POR 1 DÍA - 30-70766335-5.- 1) Se comunica que por Acta de Asamblea del 22/07/2025, se resolvió dejar establecido en uno el número de Directores Titulares, y en uno el número de Directores Suplentes; y designar autoridades por vencimiento de mandato: Presidente: Santina Felipa Marotta, Director Suplente: Agustín Ríos; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en José Murías 2207, localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 2) Se comunica que por Acta de Directorio del 5/02/2026 se resolvió modificar la sede social de José Murías N° 2207 a la nueva sede social en calle Ombú N° 3545, primer piso, depto. A, Localidad de San Justo, ambas en Prov. Bs. As. Santina Felipa Marotta, Presidente, DNI 14.595.588.

**OLD FRIENDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura 55 del 12/3/2026, Adjudicación de Bienes por División de Condominio, se adjudica la totalidad de las cuotas sociales a favor del socio José Jorge Santoro. 2) Por instrumento privado del 26/3/2026 Cesión de Cuotas, José Jorge Santoro cede 3 cuotas sociales a Daniela Soledad Santoro, nacida el 28/1/1990, DNI/CUIT 27-35066302-4, y 3 cuotas sociales a Romina Micaela Santoro, nacida el 30/10/1992, DNI/CUIT 27-37226091-8, ambas argentinas, comerciantes, solteras, hijas de José Jorge Santoro e Isabel Orlando, domiciliadas en General Rodríguez 1063 Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 3) Por acta de Reunión de Socios del 26/3/26, renuncian a la gerencia Pedro Antonio Spilj y José Jorge Santoro. Se designa Gerente a Daniela Soledad Santoro, CUIT 27-35066302-4 y Romina Micaela Santoro, CUIT 27-37226091-8. Reg. N° 13 Not. Victoria Soledad Pérez Albani.

**HAUT AUTOMOTIVE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 41 del 24/2/2026, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Accionistas: Nazareno Luis Navone, argentino, nacido 24/1/1978, casado, DNI 24.778.374, CUIT 20-24778374-2, arquitecto, domicilio Colombres 166, Piso 14, localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov Bs As y Matias Gabriel Ruiz, argentino, nacido 7/10/1977, DNI 26.326.522 y CUIL 20-26326522-0, empleado, soltero, domicilio José San Martín 1577, localidad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, Prov Bs As; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, comisión, distribución, importación y exportación de automotores y de todo tipo, ya sean nuevos ó usados, repuestos, accesorios, y partes de carrocería de la industria automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz, exceptuando neumáticos.- La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precio de carácter público ó privado.- Mediante la preparación, acondicionamiento y servicios de garantías de vehículos cero kilómetros, ya sean propios ó por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores y todo tipo de rodado.- Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización. A los fines del objeto principal la empresa podrá tomar y dar representaciones o aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o éste Estatuto. Capital: \$30.000.000; Cierre del Ejercicio: 31/12; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social Avenida Hipólito Yrigoyen 8389, Piso 23, localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov de Bs As; Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Nazareno Luis Navone, y Director Suplente: Matias Gabriel Ruiz, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

**NOVATECNO SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 18 del 25/3/2026 autorizada por la Escribana Marcia Della Rosa, Titular del Reg. 7, partido Gral. Arenales, se constituyó "Novatecno Soluciones Industriales S.R.L." 1)- Socios: Emmanuel Tiago Borrás, Documento Nacional de Identidad 36.396.633, nacido el 2 de enero de 1992, CUIT 20-36396633-1, técnico electromecánico, soltero, hijo de Marcelo Fabián Borrás y Silvia Graciela Meda, domiciliado en Santa Fe sin número La Angelita, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; y Lucas Hernan Gerbaix, Documento Nacional de

Identidad 30.928.233, nacido el 3 de agosto de 1984, CUIT 20-30928233-8, técnico electricista, soltero, hijo de Norberto Osvaldo Gerbaix y Nélida Felisa Carballo, domiciliado en Comandante Espora 1642, Pergamino, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; todos argentinos. 2)- Denominación y sede social. La Sociedad se denominará "Novateco Soluciones Industriales S.R.L." y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Se fija la sede social en la calle Pueyrredón 212, de la ciudad de Rojas, partido homónimo, provincia de Buenos Aires. 3)- Suscripción e integración del capital social. El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. a) Socio: Emmanuel Tiago Borrás, Suscribe Mil (1000) cuotas de \$1.000 valor nominal cada una; y b) Socio: Lucas Hernán Gerbaix, suscribe Mil (1000) cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. Los socios integran el 100% del capital social en efectivo en el acto de la constitución.- 4)- Designación del directorio: La administración será ejercida en forma indistinta por los socios Lucas Hernán Gerbaix y Emmanuel Tiago Borrás, quienes revestirán el cargo de Gerentes por todo el término de duración de la sociedad quienes constituyen domicilio especial en Pueyrredón 212, de la ciudad de Rojas, partido homónimo, provincia de Buenos Aires. - 5)- Representación de la sociedad: La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. 6)- Designación del órgano de fiscalización: No se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la LGS. 7)- Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 8)- Plazo: La Sociedad tendrá una duración de noventa (90) años contados desde la fecha de la constitución. 9)- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrialización, fabricación, reparación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos y piezas metálicas a medida, piezas hidráulicas, automotores y maquinarias agrícolas, estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalación, mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias industriales; reparación de motores, bombas eléctricas y a combustión, y todo tipo de equipos industriales; fabricación y colocación de estructuras metálicas y con hormigón armado; venta de todo tipo de motores, maquinarias, herramientas y repuestos industriales; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos y toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios para elementos de fijación, bulones, tuercas, arandelas y productos para la empresa siderúrgica; B) Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado; industrialización y comercialización de metales ferrosos y no ferrosos; comercialización de los productos elaborados; industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos; compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; C) Comercialización, importación, exportación, instalación, configuración y mantenimiento de componentes y sistemas de seguridad y monitoreo tales como cámaras de video vigilancia y de redes de fibra óptica, paneles de alarma, sensores mecánicos y electrónicos aplicables a la seguridad, sistemas de sonorización, detectores de metales, sistemas y equipos de comunicación tanto para equipos de seguridad como para personas cualquiera sea la tecnología utilizada, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos energizados, sistemas de seguimiento satelital, sistemas anti pánicos, sistemas de perifoneo, video vigilancia, instalación de carteles en general, su venta y comercialización, todos estos puntos son enumerativos y no excluyentes de tecnología actual o de tecnología disponible en un futuro, asociado con la seguridad y objeto societario; D) Realización, investigación, diagnóstico, control y determinación de aptitud en seguridad eléctrica, mecánica, termográfica, gas, agua todo tipo de fluidos en fábricas, equipos industriales y todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, entre ellas: mediciones de puesta a tierra, vibraciones, termográficas, de flujo de fluidos, entre otras. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente la Sociedad podrá: (i) explotar licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro y (ii) asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- Marcia Della Rosa, Notaria.

### **AROMAS DE ÁNGEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - I) Socios: Claudio Omar La Banca, nac 15/07/1961, DNI 14.676.033, casado en 1º nupc con Rosanna María Nievas, CUIT 20-14676033-4, dom en Miguel de Cervantes Saavedra 2553, y, Joaquín La Banca, nac. 12/11/1994, DNI 38.551.149, solt., hijo de Rosanna María Nievas y Claudio Omar La Banca, CUIT 20-38551149-4, dom. en Pérez Bulnes 2731 2A, ambos argentinos, comerciantes, vecinos de la ciudad Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha de Constitución: Esc. 95 del 31/03/2026 ante Not. Lucía Andrioli Reg. Not. 108 Gral. Puey.; 3) Denominación: "Aromas de Ángel S.R.L."; 4) Domicilio: Pcia de Bs. As., pdo. de Gral. Pueyrredón y cdad. Mar del Plata, calle Púan 2199; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa, tanto al por mayor como al por menor, representación, permuta, distribución y elaboración, fabricación, envasado, consignación y exportación e importación de: a.1) todo tipo de artículos para el hogar, la oficina, el comercio, la industria, incluyendo papelería, artículos textiles, muebles, electrodomésticos, computación, bazar, menaje, artefactos de iluminación, sistema, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento, es decir, calefacción, ventilación, aire acondicionados y circulación de aire; insumos y productos relacionados con la comercialización de pinturas comerciales e industriales, barnices, resinas, revestimientos, lacas, esmaltes, selladores, solventes, diluyentes, removedores, pinceles, brochas, masillas y demás elementos y útiles complementarios y demás insumos y productos relacionados con el objeto social, a.2) la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, a.3) la realización de las operaciones de

importación y exportación de muebles, sillas, electrodomésticos, equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para el hogar, la oficina, el comercio y la industria, como así de mercaderías de cualquier clase característica y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. b) Equipos electrónicos: fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos. c) Logística y distribución: transportar dentro del país productos referidos al objeto social, en vehículos de cualquier tipo, así como su servicio logístico. d) Bazar: por medio de la fabricación, compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalería, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario, elaborados ya sea en madera, plástico, vidrio y materiales similares, para ser aplicados al uso didáctico, al entretenimiento, el confort personal y la decoración de ambiente. e) Artículos de limpieza: mediante la fabricación, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de elementos componentes para la fabricación de artículos y productos de limpieza, tales como palos para escobas, escobillones, palas, tachos de residuos, cepillos, baldes, y demás utensilios y elementos para el aseo en general. f) Papelería: fabricación, procesamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de papel, cartón, cartulinas, papeles satinados, engomados, gofrados, martillados y laminados; platos y utensilios de pulpa, tapones de botellas; envases, tarjetas, sobres, empapelados, pañuelos, servilletas, rollos de cocina y manteles; papel higiénico, artículos de cotillón, siluetas, patrones, cajas y cartón piedra; sus materias primas, celulosas, pastas, productos químicos y demás productos y elementos derivados de la pulpa de madera y otras fibras utilizadas en la industria papelería en general. g) Kiosco: compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de artículos y productos, tales como golosinas, galletitas dulces y saladas, helados, bebidas gaseosas, aguas, cigarrillos y tabacos, elementos de perfumería, limpieza, aseo personal, fantasías, bijouterie, artículos de librería, papelería, juguetería, insumos de computación y demás artículos similares relacionados. h) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, constituidas o por constituirse, con fondos propios, de terceros y/o asociada a terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito garantizadas o no, mediante hipotecas, prendas, fianzas, cauciones y avales; compraventa y/o transferencia de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público; intervenir en las actividades de la Ley 24.441, pudiendo adquirir cualquier forma y carácter de participación en la actividad. i) Consignaciones: mediante la realización de las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, comisionista, transporte y comercialización de productos referidos al objeto social, ya sean propios, de terceros y/o asociada a terceros. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$2.000.000 dividido en 2.000 cuotas, cuotas de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios - o un tercero; siendo designados como gerente, Joaquín La Banca, por el todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: los socios arts 55 y 299 Lgs; 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Lucía Andrioli, notaria interviniente, Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

### **INVERSORA BASEFORTE DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI: 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 30/03/2026. Inversora Baseforte del Mar S.A. Domic. Primera Junta 3149, Planta Baja, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ESTANCIA EL MATACO VIEJO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 05/03/26 se aprobó el cambio de sede social a la calle Sarmiento 2296 esq. Entre Rios de la ciudad y partido de Bragado, Pcia. de Bs. As.- Por AGO del 05/03/26 se aceptó la renuncia de los Directores

Juan Carlos Udabe, Susana Elena Udabe y Jorge Alberto Udabe, designándose el siguiente Directorio: Dir. Titular y Pte. Jorge Pedro Aristi; Dir. Titular: Ana Laura Aristi y Dir. Suplente: Juan Pedro Aristi.- Ricardo Campodonico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

**BLAUMAR SUR DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI: 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP; y Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI: 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. PÚBLICA 30/03/2026. Blaumar Sur Desarrollos S.A. Domic. Primera Junta 3149, Primer Piso, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo. Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DEPARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Martín Osvaldo Fazzino, arg, casado en 1eras nupcias con María Victoria Hissuribehere, nac. el 18/06/1976, DNI 25.359.851, comerciante, dom en calle Perseo N° 1471 de loc. y part. de Pinamar, Pcia. de Bs. As. María Victoria Hissuribehere, arg, casada en 1eras nupcias con Martín Osvaldo Fazzino, nac el 09/10/1982, DNI 29.676.551, licenciada en administración de empresas, dom en calle Perseo N° 1471 de loc. y part. de Pinamar, Pcia de Bs As. 2) Inst. Priv. del 30/03/2026. 4) Perseo N° 1471, loc. y part. de Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) A) Comercial: Compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, consignación, producción, elaboración y distribución de mercancias, materias primas, maquinarias y bienes vinculados al rubro de la construcción. B) Constructora: Estudio, proyecto y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas. C) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, permuta y urbanización de bienes inmuebles urbanos y rurales. D) Turismo y hotelería: Explotación de agencias de viajes, reservas y ventas de pasajes, excursiones y servicios hoteleros. E) Transporte: Prestación y explotación de servicios de transporte de cargas y personas por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y náuticos. F) Agropecuaria: Producción, industrialización y comercialización agrícola y ganadera. G) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas, elaboración y comercialización de vinos y bebidas derivadas de la uva. H) Informática: Producción, comercialización, reparación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. I) Gastronómica: Elaboración y comercialización de productos alimenticios; explotación de catering, bares, restaurantes y servicios gastronómicos. J) Financiera: Operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras. K) Fiduciaria: Actuación como agente fiduciario, excepto fideicomisos financieros. L) MANDATARIA: Ejercicio de mandatos lícitos, gestiones de negocios, representaciones y franquicias nacionales e internacionales. M) Forestal: Forestación, explotación e industrialización de madera y derivados. 7) \$100.000. 8) y 9) Gerente, representación legal: Martín Osvaldo Fazzino, por todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 31/05. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

**LA COLINA KM 106 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constituida por Instrumento Privado del 03/03/2026, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate; domiciliada en calle Gral. Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido de Zárate, Prov. Bs. As. 1) Socios: Ramon Antonio Zalazar, argentino, nacido el 28/03/1965, DNI: 16.983.660, CUIT 20-16983660-5. Empresario. Casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Fabiola Cecilia Brañas Gutiérrez. Con domicilio real en Camino a Baradero 825, ciudad y partido de Zárate, Prov. Bs. As. Fabiola Cecilia Brañas Gutiérrez, chilena, nacida el 30/11/1967, DNI 92.827.236, CUIT 27-92827236-8. Empresaria. Casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Ramón Antonio Zalazar. Con domicilio real en Camino a Baradero 825, Ciudad y Partido de Zárate, Prov. Bs. As. 2) Denominación: "La Colina Km 106 S.R.L." 3) Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción. 4) Domicilio: Ruta Nacional 9, Kilómetro 106, sin número, Colectora Sur, partido de Zárate, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, servicios de viandas, de concesiones gastronómicas, bares y restaurantes con y sin espectáculo, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. 2. Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o

tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad gastronómica. 4. Actividad financiera mediante otorgamiento de créditos para la venta de los productos que comercialice, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, según corresponda. A tal fin de la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Socio Gerente: Ramon Antonio Zalazar. Durará en sus funciones el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. El Socio Gerente acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 7) Capital social: \$4.000.000. 8) Cierre ejercicio 31/08. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Unidad de información financiera: Los Socios manifiestan: que: a) no son personas expuestas políticamente; b) no revisten la calidad de sujetos obligados en los términos del artículo 20 de la ley 25.246; y c) han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. V) Asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el desempeño en los cargos conferidos. 10) Beneficiario final: Ramon Antonio Zalazar posee el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social, y la señora Fabiola Cecilia Brañas Gutierrez posee el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social. Ramon Antonio Zalazar, Socio Gerente.

**GEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20.3.26 reformó el artículo 3º: servicios ambientales, planificación, impacto y monitoreo ambiental, certificación de obras y proyectos viales, evaluación impacto ambiental garantizando que se ajustan a estándares de sostenibilidad y seguridad. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

**LA DEMASIADA S.A.**

POR 1 DÍA - La Demasiada S.A. informa que por acta de asamblea general Ordinaria nro. 65 y acta de directorio nro. 312 , ambas con fecha 30/04/2025, La Sra Gabriela Marcela Scoccia. renuncia a su cargo de Director Titular y Presidente del Directorio. El Sr. Tassilo Hernan Jacob Wulf Dieter Sandizell Orentschuk renuncia a su cargo de Director Suplente. Dichas renunciaciones fueron aceptadas con fecha 30/04/2025. Por lo expuesto, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: por el término de tres ejercicios: Presidente: Andres Durban - DNI 31.649.991 - CUIT: 20-31649991-1 - Casado - Licenciado en Mercado de Capitales- Domicilio en Av. Italia 4451, Dique Luján, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Matias Andres Dominguez Remete - DNI 31.835.592 - CUIT 20-31835592-5 - Soltero - Licenciado en Economía- Domicilio Boulevard Rosario Vera Peñaloza 599, piso 9º, departamento "C1", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Laura Elena Burges. Autorizada.

**SERVITEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29/2/24 se resolvió la reconducción de la sociedad por 99 años desde la fecha de la inscripción de la misma, se reformó la cláusula 3º del estatuto social Por acta de reunión de socios de 6/4/26 se rectificó la cláusula 3º del estatuto social. Matilde Teruel, CP.

**SAFETY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/3/26 designan Directorio: Presidente: Carlos Alberto Heredia, Director Suplente: Claudio Miguel Depalma. Ezequiel Pinto, Abogado.

**FEBENSA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 10/5/25 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Emiliano Carlos Castoro DNI 30067036, director suplente María Daniela Vazquez DNI 30861975. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Solead Sanguinetti T2 F402 CAMGR, Abogada.

**MEDIGASA INDUSTRIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 19/3/2026, Acta Reunión de Socios del 4/12/2025, renuncia gerente: Nadia Vanesa Krat. Elección nuevos gerentes: Héctor Diz y Enrique Alberto Yaconis. Profesional autorizado: Cr. Juan Carlos Pozzi.

**TIENDA DE RECORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 06/04/2026 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Lucio Quercia, D.N.I. 37.040.149 y CUIL 20-37040149-8, argentino, nac el 25/07/1992, soltero, comerciante, domic en Av. Fernández número 375, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Raúl Alberto Quercia, D.N.I.

12.708.837 y CUIL 20-12708837-4, argentino, nac el 24/01/1957, casado, comerciante, domic en Av. Fernández número 375, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Denominacion: Tienda De Recorte S.R.L. Duración: 99 años. Domicilio: Calle Rivadavia número 163, departamento 2, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Obejo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, la fabricación, procesamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de productos reciclables, en toda su variedad y especie; y en especial en cartones, ya sea como rezago o recorte post consumo de cartón, y en demás derivados; vidrios, tanto fibra de vidrios, cristales, espejos y todo lo involucrado con la industria del vidrio; y materiales plásticos, tanto polietileno, polaridad, poliuretano, polipropileno, goma, caucho, materiales termoplásticos, sintéticos y los derivados del mismo. Para los casos que se considere necesario contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto. Capital Social: \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 v/n c/u suscripto Lucio Quercia 4750 cuotas y Daniel Ricardo Gasto 250 cuotas. Cierre de Ej. 31/04 c/año. Gerente: Raul Alberto Quercia, quien constituyo domicilio especial en la sede social. Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Los cargos podrán ser reelegidos indefinidamente. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por art. 55 de la ley 19.550. Abogada Castiñeiras Camila Aldana.

### **USINA DEL CONOCIMIENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma estatuto. Acta 6/4/2026 cambia art. 4: Objeto la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y / o en el exterior a) Servicios de consultoría b) Servicios de capacitacion c) Servicios de asesoramiento d) Servicios de desarrollo y estrategia: e) Servicios de analisis de políticas: e) Servicios de analisis de mercado f) Servicios por desarrollo de workshops g) Servicios vinculados a campañas de publicidad y marketing: h) Servicios de comercialización de eventos l) Servicios de management j) Producción de Espectáculos: k) Edición y Distribución. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Adriana Lázaro, DNI 17593114, Contadora Pública 23051/1.

### **BQL S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 01-04-2026: Presidente: Patricio Alberto Castroviejo, CUIT 20-21431921-8, Director Suplente: Gonzalo Ruben Marin, CUIT 20-26216280-0. Alejo Hilario Costanzo. Contador. Alejo Hilario Costanzo, Contador PÚBLICO Nacional, T° 105 - F° 81 C.P.C.E.P.B.A. Leg. 27032-6, CUIT 20-20233893-4.

### **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/10/2024; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios; y se distribuyeron cargos: Directores Titulares: Raúl Alberto Tassi (Presidente), Christian Zgrablich (Vicepresidente) y Román Darío Sacco; Director Suplente: Agustin Tassi y Ariel Julián Cosoli; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.-

### **ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se complementa edicto publicado en fecha 22/12/2025, dejando constancia que por A.G.O. del 20/03/2026 se designó Directora suplente por dos ejercicios a María Alejandra Serrats, DNI 30.236.191, con domicilio especial en Ruta 25 N° 9100, Escobar, Provincia de Buenos Aires.- Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **SERCOB S.A.**

POR 1 DÍA - Sercob S.A., comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 3/3/2026 su directorio queda constituido de la siguiente forma: presidente: Lorena Samanta Parice DNI 23091077 Director Suplente: Norberto Nicolás Cardoso DNI 8003606. CPN Luis M. Lauge.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **SYMPATHEIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de constitución de Sociedad del 18/6/2025. 1- Sede Social: Establecer la sede social en Belgrano 149, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, de la provincia de Buenos Aires. María Paula Passarelli. Contador Público. María Paula Passarelli, Contador Público. T° 187 F°170 Leg. 48909/3. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-27197335-2.

### **EL ENTREVERO CUARTEL SEXTO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. 1) Instrumento complementario de fecha 6/3/25, fecha de nacimiento de la socia María Manuela Correa: 21/9/77. 2) Firmante autorizada Micaela Arribalzaga, Escribana. Micaela Arribalzaga, Notaria Adscripta. Registro N° 13, Tres Arroyos.



## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SANDRA FERNANDA SUÁREZ, DNI 20.726.254, lo dispuesto mediante DISPO-2026-36-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 09 de marzo de 2026. Visto el EX-2026-00675285-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N°13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia, que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si, vencido el plazo de cinco (5) días, la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que, verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta, se ordenará su cobro por vía de apremio dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Noemí Luján Menna - Matrícula MP201, en la causa "Suárez, Osvaldo Maximiliano c/Suárez, Sandra Fernanda s/Determinación Precio/alquileres" - Expte. MP15792/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 17/07/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2026-03183781-GDEBA-DMMJYDHGP, obrante a orden 17, a través del cual se imputa a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, a orden 26/27 se presenta la abogada Miriam Iris Ludueña en representación de la imputada bajo la figura contemplada en el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial -invocada a órdenes 12/13 con fecha 26 de enero de 2026- y formula descargo en el que niega que la Sra. Suárez haya sido notificada de la audiencia de mediación y alega, además, que el día de su celebración se encontraba con problemas de presión y descompuesta, por lo que tampoco podría haber comparecido a dicha audiencia; Que, en la misma presentación, la Sra. Sandra Fernanda Suárez ratifica lo actuado por la Abog. Ludueña en su nombre; Que, los argumentos vertidos no resultan suficientes para desvirtuar el proceso instado en su contra. Conforme surge de la constancia obrante a orden 4, la cédula de notificación fue recibida por la propia imputada, estampando una firma ológrafa idéntica a la que figura en la ratificación de lo actuado por su letrada, de allí que la notificación debe considerarse válida. Por otra parte, la alegación de motivos de salud que pudieran haber impedido la comparecencia a la audiencia resulta extemporánea en esta instancia, toda vez que el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA establece que plazo de justificación de la incomparecencia a la audiencia es de cinco (5) días desde su celebración, sin perjuicio de que tal alegación debe acreditarse con algún tipo de certificado médico, lo que no ha sucedido; Que, consecuentemente, su incomparecencia resulta injustificada en los términos del artículo 14 de la Ley 13.951 y su Decreto Reglamentario, debiendo aplicarse sin más la multa allí establecida; Que, dicha normativa establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, asimismo, no habiendo constituido domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de La Plata, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde intimárselo a hacerlo bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (artículo 26, Decreto-Ley 7647/70); Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, contra el auto de imputación DOCFI-2026-03183781-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N°13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de

revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977). Cumplido el pago, deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que, en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente, que será elevado al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Sandra Fernanda Suárez, DNI 20.726.254, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora Provincial.

abr. 1° v. abr. 9

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a NEHUEN AGROPECUARIA S.R.L. -CUIT N° 30-71050436-5 -del auto de imputación por la presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83 la cual se transcribe: Por el presente tramita el sumario iniciado a consecuencia del acta labrada el día 20 de agosto de 2024, a las 17.40 horas, por parte de Comando de Prevención Rural Roque Pérez. Se menciona que la misma se llevó a cabo, en razón de que la firma Nehuen Agropecuaria S.R.L., habría remitido treinta y dos (32) bovinos de la categoría novillitos, al amparo de la guía de traslado N° 8255882. Los mismos, eran trasladados en un camión marca Lambert, dominio OKV835, el cual era conducido por Pablo Alejandro Olano. Se menciona, que en tal ocasión, constataron que los semovientes en traslado, carecían de su marca estampada a fuego, en una presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83, los cuales disponen la obligación de marcado de los animales mayores antes del año de vida, siendo que los mismos eran mayores a esa edad. Se acompañaron a su vez, fotografías que dan cuenta de lo informado (orden 3 páginas 8-11). Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Nehuen Agropecuaria S.R.L., CUIT N° 30-71050436-5, con domicilio en Manuel Montes de Oca N° 1432 piso 2 departamento B de CABA, por presunta infracción a los artículos 112 y 148 del Decreto Ley N° 10.081/83. Se le deberá hacer saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/LEY N° 18.284, Art. 11°), a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital. A tal fin, deberá conformar previamente su Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Se le intima, en ese mismo momento a cumplir con la RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP, por la cual deberá obligatoriamente constituir el domicilio electrónico; ello, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo, sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial-. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente y de la mencionada acta.

**Carla Natalia Giorno**, Directora

abr. 1° v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JULIA MARCELA SILVA, DNI N° 21.530.136 de la DISPO-2025-739-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Julia Marcela Silva, DNI N° 21.530.136, con domicilio en avenida Avellaneda y Ruta N° 60 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con veintidós centavos (\$833.549,22), equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 165 del Código rural Decreto-Ley N° 10.081/83, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Dejar sin efecto la imputación formulada a Julia Marcela SILVA, DNI N° 21.530.136, con domicilio en avenida Avellaneda y Ruta N° 60 de la localidad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 158 del Decreto-Ley N° 10.081/83, por los argumentos expuestos. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar), o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes De La Paz De Souza**, Directora

abr. 1° v. abr. 9

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JOSÉ LUIS OBREGÓN, DNI 16.088.427, lo dispuesto mediante RESO-2026-39-GDEBA-SSJMJDHGP Visto el EX-2025-43800903-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de José Luis Obregón, DNI 16.088.427, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá

abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Laura Gabriela Pastor - Matrícula SI275, en la causa "Procida, Bruno c/Obregón, José Luis s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" - Expte. SI22520/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 03/07/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de José Luis Obregón, DNI 16.088.427, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-44808355-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 01409998012000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a José Luis Obregón, DNI 16.088.427, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Inti Nahuel Perez Aznar**, Subsecretario

abr. 6 v. abr. 10

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. OLIVER MARIA LAURA (DNI 41.686.440), con domicilio real en Manuel Martínez N° 643 Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31085356-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-31085356-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 12 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 1283; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Oliver Maria Laura (DNI: 41.686.440), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IWD776, realizaba un servicio desde San Andrés de Giles hasta Pilar, transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial

de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Oliver Maria Laura (DNI: 41.686.440), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1257-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SUNSET TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) con domicilio real en Avda Escalada Torre 11 N° 2789 piso 9 depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02630445-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se describe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02630445-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 857; Que por dicha acta se imputó a la empresa Sunset Travel S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) (Habilitación CNRT 94933) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KTZ510 se realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando diez (10) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte a la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sunset Travel S.R.L. (CUIT 30-71799444-9) (Habilitación CNRT 94933) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1329-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ISSA BRIAN NORBERTO (DNI 38.887.839), con domicilio real en Pasaje 117 N° 4965 Gral San Martín, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09141589-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se describe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09141589-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308, partido de La Costa, el día 23 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2455; Que por dicha acta se imputó al Sr. Issa Brian Norberto (DNI: 38.887.839), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JNT898 e interno 01, realizaba un servicio desde Lanús hasta Santa Teresita, transportando 52 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de

aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Issa Brian Norberto (DNI: 38.887.839), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1256-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BACCHIOCCHI KEVIN IVÁN (CUIT 20-38006233-0), con domicilio real en Avda Constitución n° 8755 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02630210-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02630210-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 Rotonda San Clemente, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 752; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bacchiocchi Kevin Iván (CUIT 20-38006233-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GIZ488, realizaba un servicio desde Berazategui hasta Las Toninas, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bacchiocchi Kevin Iván (CUIT 20-38006233-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1327-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WORLD TRIP S.A. (CUIT 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut N° 1749 piso 5 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-28647294-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-28647294-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, partido de La Costa, el día 20 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4658; Que por dicha acta se imputó a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por

realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW232, interno 40, realizaba un servicio desde Lujan hasta San Clemente, transportando 52 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93209; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-671-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FIOCCHI CARLOS FRANCISCO DARDO (CUIT N° 20-28273622-6) con domicilio real en Márquez de Avilés N° 816 Ensenada, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42368857-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42368857-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4011; Que por dicha acta se imputó al Sr. Fiocchi Carlos Francisco Dardo (CUIT N° 20-28273622-6) (Habilitación C.N.R.T. 90269) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JKT475 interno 27, realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fiocchi Carlos Francisco Dardo (CUIT N° 20-28273622-6) (Habilitación C.N.R.T. 90269) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1300-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04967700-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04967700-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 6 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2447; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC300NS, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajo, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1483-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA EL SANTIAGUEÑO S.R.L. (CUIT 30-57190066-8), con domicilio real en San Lorenzo n° 642 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que por expediente N° EX-2025-09136723-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09136723-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 1962; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT: 30-57190066-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FSU447, interno 505, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajo, transportando (52) pasajeros, la unidad queda demorada en la terminal de San Clemente por acta de demora N°866; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa El Santiagueño S.R.L. (CUIT: 30-57190066-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta Y Seis (\$507.846). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-

2025-1259-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al CLUB ROSARIO PUERTO BELGRANO (CUIT 33-70884082-9) con domicilio real en Humbero N° 349 Punta Alta provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en Ruta 51 km 732, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2123; Que por dicha acta se imputó al Club Rosario Puerto Belgrano (CUIT 33-70884082-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AVA119, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Cabildo, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Club Rosario Puerto Belgrano (CUIT 33-70884082-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1243-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANTIAGO GUILLERMO SEBASTIÁN (CUIT 20-25654315-0), con domicilio real en san Blas N° 5017 piso 1 Vélez Sarfield Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-02629041-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02629041-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de diciembre de 2024 en la Autopista La Plata Buenos Aires, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2181; Que por dicha acta se imputó al Sr. Santiago Guillermo Sebastián (CUIT 20-25654315-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: Con el vehículo Dominio HSL508, realizaba un servicio desde Floresta hasta Hudson, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Santiago Guillermo Sebastián (CUIT 20-25654315-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1328-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER (DNI N° 23.152.958), con domicilio real en 874 N° 3480 Quilmes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09137282-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09137282-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1961; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Rodriguez Gustavo Javier (DNI N° 23.152.958), por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio KQQ180 e interno 2 realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, transportando 45 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Rodriguez Gustavo Javier (DNI N° 23.152.958), por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1260-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLANCO SERGIO EDUARDO (DNI N° 16.976.258), con domicilio real en Portugal N° 2526 Adrogué, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09142480-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09142480-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 1 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1963; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI N° 16.976.258), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HIG638, realizaba un servicio desde Burzaco hasta San Bernardo, transportando (55) pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI N° 16.976.258), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la

notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1258-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director

abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, HÉCTOR OSCAR (DNI N° 21.534.784), con domicilio real en Aconcagua N° 1778, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29830412-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29830412-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4659; Que por dicha acta se imputó al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EYA552, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-742-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

abr. 6 v. abr. 10

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales (113), pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1- 2147- 113-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 103; Pc 35. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1981 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Mora, Fernando Luis Vicente, Ferro Juan Benito; Enrique Francisco; Domingo Hilario; Rosalía Angélica y Bianco Enrique José.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 7 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, a través del Ente de Desarrollo Territorial de Pehuajó, sita en la calle Aristóbulo Del Valle N° 519 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por diez días a los señores: "Rafael, Raul Silviano, Rogelio Matias, Raquel De Las Nieves, Rigna Maria y Roberto Santurnino Rojas y Bardeverri, Elsa Maria y Norma Etel Rojas y Sarco"; sus herederos y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción Administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires; de la Parcela 5 de la Circunscripción 1, Sección C, Quinta 34, designada según plano de mensura y actuaciones administrativas obrantes en el Expediente 039/EDTP/2025.

Objeto de la citación es la posterior escrituración a favor de la Municipalidad de Pehuajó. Los interesados deberán presentarse y hacer valer sus derechos por escrito ante la sede del Ente mencionada supra, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de rigor.

**Pablo Javier Zurro**, Intendente.

abr. 7 v. abr. 9

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PIFERRO S.R.L., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Domínguez N° 1421, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C.Ch. 14, Mza. 14 mm, Parcela 21, Pda. 53849, Matrícula N° 71209 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24220/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

abr. 8 v. abr. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1. Exp. 2147-60-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. C, Mz. 11, Pc. 12. Ubicación del inmueble: S/N, localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
2. Exp. 2147-60-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 5, Pc. 10. Ubicación del inmueble: Abraham Lincoln 113 de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Compañía Inmobiliaria Franco Argentina y Jorge y Alfredo Catelii.
3. Exp. 2147-60-1-1/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 152, Pc. 6-e. Ubicación del inmueble: Avellaneda 283 de Lincoln, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Nilda Elsa Álvarez, Nelda Gladis Álvarez y Edie Esther Álvarez.

**Lidia Rossi**, Notaria.

abr. 9 v. abr. 13

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a los titulares registrales y/o terceros interesados de los vehículos y motovehículos secuestrados con anterioridad al 31/12/2023 y que se encuentran alojados en depósitos municipales, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono y proceder a su compactación en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 14.547. Los mismos conforman un lote integrado por los rezagos y restos que por su estado se consideran chatarra sin identificar. Asimismo, se cita y emplaza por 15 días corridos a los titulares o terceros interesados en relación a los vehículos y motovehículos identificados con los siguientes dominios: B925576, B205759, B1-140065, SJA-697, UXS-665, BCK-634, IHP-868, UXM-452, ASD-796, RBE-735, XCR-670, VHS-584, AXU-848, WFL-227, RHP-137, FEW-909, C821464, B1-659467, SHR-026, UGT-412, BPG-116, TJL-421, IPD-922, WSK-305, BTP-324, B1-755106, WRY-251, B512706, J045613, UJT-350, SHJ-121, WIY-154, WNL-033, TTO-993, RMJ-141, SIE-071, RGQ-441, STB-449, B1-938686, B1-773168, RYT-903, THC-202, UMX-692, BXK-222, RRP-149, B1-533840, VKV-240, AQO-317, TRB-667, AYP-762, DHV-838, BRB-573, GJE-756, MIJ-360, DPH-883, NZI-587, RFC-997, SDZ-301, B2-027211, TFX-458, B439686, B1-852116, B2-116672, VIG-898, RKB-357, B1-620796, R048431, REF-912, ALM-967, BQC-942, BGO-498, WGY-551, BHT-963, AGA-149, TGZ-373, SHY-477, XHP-852, TBL-410, UBS-928, SZD-043, TKE-248, B2190393, BSL-157, 492-AEV, A-000-JDU, 879-OXO, 159-CBJ, 020-QLU, 697-CIU, 405-HUD, 922-AMA, 338-CTA, 811-JIK, A-031-HVV, 751-IOB, A-049-PRG, 581-CZC, 743-HDH, 847-KCA, 927-KZK, 779-GWL, 305-GHH, A-010-ZRU, 831-IOB, A-104-TVV, 023-LCF, 472-CTA, A-027-NCL, 186-GRG, 584-LFO, 455-KFV, 403-KHI, 897-GBC, A-103-HVD, A-031-HWE, 861-CNE, A-000-MDM, 541-CIU, 307-CKG, 994-DDL, 051-KDG, 373-ICT, 625-LNU, 742-IRS, 480-LLE, 961-IFL, 709-DGP, 545-JPV, 185-BQE, A-046-JWH, 121-HVY, 866-IVZ, A-027-XUR, 037-HPS, A-123-HWS, 829-IPY, 573-EKJ, 581-CUR, 704-HXV, 663-CNE, 496-JBE, A-034-BVX, 065-IBM, 497-CNJ, 826-KYJ, A-102-OFF, A-050-FYT, 468-JEU, A-016-NBA, A-009-YKY, 044-LPQ, 043-GBD, 234-IPD, 867-IVZ, A-014-NVP, A-024-LFG, 758-EIY, 449-DQS, 606-JTN, 214-HNO, 967-DAN, 007-EWY, 862-KSV, 368-GIK, 882-HND, 626-LFO, 888-KNP, A-095-VRA, 581-GTO, 780-GWL, 823-GKH, 949-KNP, 339-HUW, A-065-ZMT, 411-JUF, 940-DEW, 811-KZK, A-103-HVO,

751-KXW, 288-DLQ, 959-GAI, 315-EBI, 136-DCF, 870-JKY, A-159-PXU, A-088-XML, 224-HGF, A-031-HVH, 381-JYQ, A-009-MVJ, A-044-KMU, 066-QIL, 619-GFA, 094-IEL, A-009-MTJ, 395-IKD, 605-LNU, 379-LLE, 335-IXO, 874-DBX, 655-HHC, 584-JSL, A-018-PVJ, A-000-DUE, 333-GHH, A-011-SVB, 864-HTW, 980-HNN, 832-CRX, 422-JBW, 962-GZR, 379-JYQ, 745-CGQ, 092-HCE, 128-DQS, 653-CXQ, 714-FBS, 060-FCE, A-010-LNG, 005-HWW, 398-ICT, 973-DAN, 219-EWY, 827-EGF, A-125-MLG, 622-GNB, 335-GXU, 758-DBX, 172-KRN, 432-IAA, 343-HUW, A-009-MVF, 083-DPY, 742-KXW, 508-LCW, 003-DCF, 340-GYL, A-040-XNF, 434-EUZ, 151-DXY, 293-EZU, 921-EIY, 685-HDH, 617-DAN, 691-DAN, 947-JKY, 398-CVZ, 071-CKL, 374-CRP, 604-LNU, 010-CRP, 757-IRS, 588-GPZ, A-009-YJV, 857-IYS, 590-LHE, 577-IPS, 355-KWF, 051-CRP, 235-CKL, 598-KKQ, 087-JIZ, 024-GTA, 079-LJQ, 439-LFZ, 571-JVF, A-087-KTW, 906-KNP, 477-DXY, A-017-RKO, 990-KQB, 900-ENU, 733-DVM, 621-JGS, 420-JPV, 853-ITV, 567-IAA, 047-LPQ, 468-EZU, 201-IXW, 431-IAA, 890-HRW, 364-JBW, 903-CXQ, A-044-KPF, 990-DEW, 526-KCL, 821-DZE, A-010-LOR, 324-DLQ, 887-KSV, 794-KZK, 049-DQS, 502-GMQ, 393-DXY, 004-EDY, 361-IQZ, 428-EWY, 550-IPS, A-044-KOL, 016-CCI, 316-LHP, 159-DLQ, 596-DSX, 779-HDH, 340-IIA, 430-LDK, 378-IXO, 793-DJM, 926-CXQ, 942-HNN, 097-IVT, 558-EGV, 697-GPZ, 045-GWW, A-045-SKK, 179-HPS, A-065-ZNW, 226-CVZ, 515-CID, 378-IQZ, A-028-UOK (P8303), 835-KNP, 417-JEU, 028-KQC, 358-GMQ, 807-JKY, 271-LBX, 962-CIU, 963-IIO, 328-KWU, 556-DAN, 605-ECI, 633-CXQ, 430-ICT, A-112-GBS, 465-EZU, 440-JOS, 360-HKB, 469-HYQ, 636-JVB, 654-IAA, 879-CUR, 666-DEW, 751-DGP, 701-DAN, 640-CGL, 536-IQB, 471-HXV, 991-LEG, 065-GUZ, A-013-HDB, 892-ENU, 314-HIY, 727-KXW, 717-JLV, 365-IQZ, 324-GBD, 075-EDY, A-050-FWK, 386-CRP, 568-GTO, 443-IWL, 500-IAA, 133-EDY, 980-HSH, 258-DAL, 327-LLE, A-003-CFO, 150-GFD, 529-JUF, 194-HIY, 562-DSX, 870-KQB, A-059-EJB, 902-CXQ, A-000-DOF, 962-IFL, 299-GMQ, 562-DYX, 591-LCW, A-067-JKM, A-055-CVE, 228-IPD, 900-KSV, 982-KQI, 084-GRG, 514-DSX, 000-DVG, 781-DDL, A-033-GTT, 573-LKW, 355-GHH, 364-FCU, 647-CID, 513-EGF, 541-DEW, 027-HPS, A-005-BOO, 182-IYV, A-041-VYA, A-025-IGQ, A-013-HCK, 653-EIY, 714-ICZ, 727-JIR, 953-HPR, 181-IPD, 150-EWY, 137-IUK, 092-DQS, A-090-GOC, 114-HAO, 401-DXY, 020-JIZ, 214-HWO, 022-GGD, 543-DEW, 018-EWY, A-066-QHQ, A-062-JBP, 861-EIY, 909-HRW, 429-DLQ, 214-GRG, 253-EWY, 063-JAZ, 362-ELN, 331-LAM, 022-CRP, 366-KFV, 749-HDH, 130-KRN, 148-IJL, A-043-JAF, A-011-SVX, A-050-FXH, 782-GPZ, A-059-QRS, 801-JLV, 348-CTA, 391-KME, 671-IEL, 096-HNO, 192-GBD, 815-GOH, 867-IQB, 664-HRK, 492-KYN, A-055-WQO, 014-GZS, 081-JRC, A-036-OHR, 213-GKO, 268-CVZ, 375-DQS, A-017-RHN, 669-IEL, 629-DDL, 241-DIH, 224-GBD, 553-CNE, 259-HIY, 001-GRG, 129-JZV, 563-GYO, 535-IIC, 599-FBS, 347-GHM, 739-IRS, 842-DNF, 204-GGD, 703-DYX, 990-EMW, 553-DGP, 767-CFL, A-047-EIP, A-014-RHQ, A-046-NGO, 649-DVG, 005-GAJ, 539-HXV, 805-AGV, 938-ITV, 428-HUW, 905-GOW, 921-GWV, 148-FCE, 116-HSI, 612-DAE, 410-JEB, 747-ELS, 487-KOU, A-084-VRK, 328-HLT, 132-GGD, A-007-WSN, 507-KIQ, 373-DPY, 693-HFI, 334-GBD, A-038-XFA, 004-GRG, 973-LPE, 731-JNT, A-090-GNW, 141-JRC, 977-KQB, A-087-FTU, 436-DIH, A-050-HQR, A-085-RJK, 200-CKL, 978-JY, 224-HPS, 424-KOU, 428-IIC, A-067-JJI, 134-JZV, 226-HWO, 536-JEB, 934-DVG, 296-EWY, A-027-XVC, 468-ABA, 601-DVM, 578-JPV, 813-IZY, 537-CRX, 376-DLQ, 845-CNE, 401-LLE, 347-IPS, 217-IVE, 058-HPS, 428-CQQ, 121-CJX, A-019-SOZ, 963-EKJ, 040-HPS, 504-JGS, 965-HAS, 089-EKN, 471-JOS, 858-HCD, 572-CUZ, 219-HNO, 327-JMZ, 608-DGF, 893-DEW, 880-ITV, 492-EZU, 518-CPC, 038-DQS, 120-CMM, 415-DIR, 431-ABS, A-025-ICU, 956-IJK, 511-DDL, 980-DAN, 538-HRK, A-110-ODB, 660-LKM, 073-HUW, A-029-SKQ, 827-IOB, 224-FCE, 143-LEV, 211-FCE, 791-CIU, 785-GPZ, 255-EDY, 167-CMB, 358-HJB, 340-EZU, 575-JIR, A-021-PQX, 884-EKJ, A-081-VUT, 062-CKL, 475-CVZ, A-070-IRI, A-144-VVN, 654-LHE, 450-JWR, 518-DVM, 580-DNF, A-022-GML, 034-GRG, 489-KCL, 116-HNO, A-070-ITN, A-013-HAX, 547-CVC, 407-GHH, 938-IFL, 631-CNE, 178-IBN, 803-ITH, A-095-ELK, 737-HXV, 737-HXV, 661-JTN, A-099-GPU, A-087-FTL, 193-KEJ, A-081-VTS, 342-ABN, 751-GPZ, 960-HCD, 486-HEQ, A-131-DVJ, 673-KPF, 178-EUZ, 179-KYD, 637-IRS, 244-ELN, A-034-BWN, 025-KRN, 907-ERM, 335-CRP, A-065-ZMX, 915-KQB, A-078-ACC, A-032-XLD, 358-ELN, 389-KCL, 222-HPS, 544-DVM, A-016-ZGC, 829-IRV, 165-ELN, A-030-LTR, A-010-LOJ, 951-GWV, 335-CJX, 547-JSV, 815-KTT, 895-KZK, A-092-GEQ, 667-EHS, A-144-DPD, A-079-SLP, 731-JSH, A-016-NCA, 842-ITV, A-126-TAJ, A-028-ZQE, 112-ABS, A-028-ZRZ, 376-CTA, 457-LDK, A-116-QFM, 784-ICQ, 163-EZU, 928-JIK, A-054-GHQ, 868-KTT, 753-CFL, 781-KYJ, 587-JGS, A-055-WQG, A-028-DGD, 017-HCE, 704-CRX, 936-KQB, A-071-FWI, 309-GMQ, A-110-OCF, 671-KXW, 548-JEU, 479-IPS, 863-EKJ, 898-CBW, 818-GPZ, A-040-XKW, A-009-YKQ, 921-JGG, 266-EZU, A-049-GNX, 667-DSX, A-008-PPY, 434-JMN, 242-HGJ, 172-GUZ, 838-HAS, 152-LMA, A-027-XWS, 196-IBN, 050-HNO, A-143-XTL, 199-HUW, 909-ECI, 302-IQZ, 666-DSX, 608-HRK, 554-DDL, 705-DDL, 393-GAQ, 097-LOR, 896-HND, 735-CKY, A-149-NIN, A-049-QAU, 930-KSV, 410-KWF, 497-GBK, 675-HXV, 037-DCF, 590-JVF, 638-ECI, 496-JGS, A-055-WQA, A-093-QAI, A-043-SZR, 685-CPG, 846-KZK, 811-HDH, A-024-LFF, 966-HDH, A-011-SSK, 177-JVL, 421-JYQ, 357-EUZ, 943-JNQ, A-074-BPB, 212-JKU, 639-LKW, 647-GSN, 514-KCL, 099-EDY, 811-AXQ, 880-DYX, 894-AAV, 878-JHM, 644-DYX, 789-JKY, 374-IFS, 073-CMM, 684-EIY, 505-IMK, 174-KEJ, 656-DYX, 419-CRP, 940-HTW, 827-DYX, 433-GMQ, A-015-NFO, A-095-MPK, 498-LOE, 289-EUZ, 971-CGQ, 162-GRG, A-064-KTJ, 286-IVE, 538-IYQ, 689-ENU, 838-DDI, 030-DQS, 944-JTI, 571-JIR, 556-FBS, 441-HYQ, 702-ENU, 149-LJQ, 442-CTA, 740-CPG, 620-EIY, A-043-SYM, 336-JBW, 599-ERM, 565-JIR, 053-EZU, A-019-WPS, 517-DBX, A-072-KLA, A-071-FXB, 658-GWL, 207-JUO, 636-EIY, 366-GXD, 154-EDY, 503-DGP, A-030-LSK, A-102-OOD, 172-DCF, 460-HKB, 560-LJK, 704-EGF, 115-IFM, 709-IEL, 850-EKJ, 633-FBS, 733-GWL, 470-CVZ, 722-CZC, 960-HNN, 239-DXY, A-013-AES, A-032-XKU, A-013-HBF, A-040-FKX, A-049-GMO, 480-JHU, 302-KLZ, A-031-XHA, 844-IFL, 095-IYI, 345-FCU, 600-CRX, A-042-YTB, 919-DDL, 385-LKY, 025-AGN, 505-IIC, 292-DQS, 560-JBE, 949-LMM, 468-CRP, 212-IBN, 819-KXK, 617-KCH, 279-HLT, 178-JRC, 933-LCE, 607-LKM, 641-HAS, 196-JAP, 331-CRP, A-076-WMJ, A-042-YSK, 515-JYQ, A-009-YKP, 978-LPE, A-003-CMN, A-000-MDG, 697-KUE, A-076-FZW, 938-EIY, A-062-IYU, 501-FBD, A-047-JCP, 386-GHH, 317-GMQ, 577-CPG, 659-JGS, 902-HAS, 269-GYL, 585-GTO, 517-IAA, 472-IAA, 024-GGD, 238-DIH, 393-KFD, 735-GTO, 446-LLE, 510-KKQ, 852-HCD, 907-GWV, 623-JIR, A-059-EKZ, 908-KYJ, 503-DSX, 552-FBS, 688-HHC, 432-CRP, 336-CRP, 971-IFL, 703-CIU, 462-EZU, 226-CJX, A-131-DVA, 844-IKL, 210-LBG, 623-ENU, 539-LHE, A-004-JKD, A-050-PRM, 813-JOZ, 395-KFV, 933-KZK, A-111-VFY, 283-CVZ, 887-ECI, 573-CZC, 513-DXY, 959-HCD, A-019-WQX, 156-DBF, 839-IKL, que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos y se procederá a su compactación (Ley N° 14547). Para solicitar la restitución, los interesados podrán concurrir a la sede del Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Brown N° 1112 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a 14hs., acompañados de la documentación dominial pertinente, debiendo cancelar previamente la deuda exigible.

Bahía Blanca, 1° de abril de 2026.

Sergio Adrian Rodriguez, Abogado - Secretario.

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HS., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el Proyecto "Procedimiento Ambiental - Emprendimiento de Urbanización denominado Villa Robles" Expediente N° 4122-000235-2026, dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la ley provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 28 de abril al 12 de mayo de 2026 de 11 hs a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental.

Mar del Tuyú, 1° de abril de 2026

Micaela Abril Ifran, Directora Interina

abr. 9 v. abr. 13

## BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS, subastara 58 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: De Luca, Leonardo Daniel A211kao Motomel, Motocicleta, Skua250 2024 \$11.013.911,04; Baldelomar, Gustavo Ruben A211wrh Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$8.016.323,52; Frias, Esteban Eduardo A207GCM Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$6.623.844,76; Lopez, Rosa Del Milagro A204XLC Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 \$4.051.123,45; Salcedo Fernandez, Agustin Leonel A214AYP Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$7.534.434,97; Acosta Sanchez, Ricardo Walter A209AVM Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$6.284.468,00; Soto, Oscar Mario LTD785 Chevrolet, Classic 4p LS A+D Spirit 1.4n 2012 \$5.542.470,55; Barsola, Marcelo Gustavo A221old Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 \$7.272.899,99; Vera, Marcelo Aleja LGG692 Renault, Sedan 5 puertas, Kangoo AUTH Plus 1.6 DA AA CD PK 2P2012 \$4.744.137,74; Bello Rodriguez, Mariatnis Jose NVG956 Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V2014 \$14.863.576,99; Gimenez Reyes, Marco Daniel A208QCE Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 1602024 \$8.310.616,05; Mendoza, Braian Ezequiel AA199CF Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Allure 1.62016 \$22.819.777,56; Gordillo, Brunela Azul AF954GZ Renault, Sedan 4 puertas, Logan PH2 Life 1.6 2023 \$6.290.029,92; Gonzalez, Silvia Mabel A210XTN Motomel, Motocicleta, Skua 2502024 \$7.931.290,00; Muñoz, Juan Eduardo A226YWN Bajaj, Motocicleta, Rouser N 2502024 \$15.467.011,82; Valenzuela, Karen Gabriela AH027JT Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Allure AM25 2024 \$66.236.862,28; Zaragoza, Dario Ezequiel KLE644 Volkswagen, Sedan 4 puertas, Volkswagen Vento 2.52011 \$2.073.675,70; Sigales, Debora Yanina AB627MD Renault, Pick Up Cabina Doble, Duster Oroch Dynamique 2.02017 \$15.320.129,58; Amarilla, Barbara Andrea AB110IN Renault, Sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Expression Pack 2017 \$3.502.399,61; Gonzalez, Juan Esteban AG441WG Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 \$29.681.441,45; Monteggia, Natalia Soledad A262QQA Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2025 \$11.012.541,12; Dropulich, Gimena Analia AG246EI Fiat Sedan 4 puertas Cronos 1.3 Prec 2023 \$990.278,40; Santa Cruz, Silvia Alejandra AE329CO Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trenline 1.6 Gas 101CV MQ 2020 \$25.591.731,64; Di Seri, Diego Enrique AE224US Fiatpick Up Cab. Doble Toro Freedom 1.8 16V 4X2 AT62020 \$7.243.264,50; Herrera, Barbara Sabrina AG905SB Volkswagen Sedan 5 puertas Nuevo Polo Track MSI MT 2024 \$40.826.833,40; Bruno, Guillermo Andres A218VKM Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024 \$7.882.634,88; Castreje, Maria Ximena AH112VB Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2025 \$58.374.216,60; Coronel, Jorge Luis AF933CF Peugeot sedan 5 puertas 208 Active Pack 1.6L AM23.5 2023 \$6.735.352,00; Ciavaglia, Maria Virginia AG016XS Peugeot Sedan 5 puertas 208 Style AT 23.52023 \$41.816.700,06; Nievas, Silvia Alejandra MZQ272 Renault Sedan 4 puertas Logan 1.6 8V Pack I C/ ABCP + ABS2013 \$12.180.661,58; Blanco, Sergio A203EYG Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023 \$4.406.628,00; Rojas, Jonathan Maximiliano AG 972 TI Fiat/Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ/Sedan 4 puertas 2024 \$32.702.644,54 bazan, Angelica Susana PPU 801CHEVROLET/Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N/Sedan 4 puertas 2016 \$12.500.000,00; Portilla Jave, Paula Ynes A 204 PUF Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$5.173.343,04; Borruto, Pablo Lorenzo A 209 QTZ Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$8.962.567,66; Pogonza, Maria de los Angeles A 198 XZP Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2023 \$2.091.643,88; Savoia, Daniela Maricel AH 160 Defiat/Cronos Like GS 1.3/Sedan 5 puertas 2025 \$41.370.042,70; Fernandez, Andrea AG 881 DN Fiat/Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Sedan 4 puertas 2024 \$21.774.726,72; Gonzalez Centurion, Johana Soledad AG 719 PD Fiat/Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Sedan 4 puertas 2024 \$27.633.925,64; Gatica, Jorge Santiago A 218 QFH Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$7.838.745,32; Mendoza, Alejandra Edith PQX 452 Renault/Clio Mio 5P Confort Pack Sat/Sedan 5 puertas 2016 \$18.150.506,45; Teves, Juan Jose AB 733 QZ Chevrolet/Onix 1.4 N LTZ AT/Sedan 5 puertas 2017 \$21.831.759,36; Andrada, Laura Veronica LGE 393 Ford/Fiesta Kinetic Design Titanium/Sedan 5 puertas 2012 \$12.632.051,52; Flores Galvan, Facundo Gabriel A 210 IBT Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$7.071.259,51; Orellana Alvarez, Daisis Gumayra AG 934 JK Fiat/Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Sedan 4 puertas 2025 \$30.999.503,00; Vasconcel, Jorge Luis AD 298 HY Renault/Captur Zen 2.0/Rural 5 puertas 2018 \$10.475.163,38; Maipah, Nicolas AH 357 SN Peugeot/208 Allure MT AM25.5/Sedan 5 puertas 2025 \$46.873.391,93; Gomez, Santiago Nicolas AH 064 OY Fiat/Cronos Drive 1.3 GSE BE/Sedan 4 puertas 2025 \$35.499.970,89; Rocino, Nora Fabiana AH 257 AY Volkswagen/Nuevo Polo Track MSI MT/Sedan 5 puertas 2025 \$63.502.546,10; Sala Benitez, Amalia A 225 Moscorven/Triax 250 / Motocicleta 2024 \$6.898.510,52; Aguirre, Alfredo AC 922 ES Volkswagen/Polo Comfortline 1.6 MSI 110CV/Sedan 5 puertas 2018 \$37.049.222,57; Gerez, Cinthia Anahi A 190 SQFBAJAJ/Rouser 200/Motocicleta 2023

\$1.898.967,24; Lamas, Kevin Cesar Abela 194 JHE Corven/Triax 250 / Motocicleta 2023 \$3.780.921,00; Bonda Ruk, Daiana Evelyn MRO 657 Peugeot/207 Compact Allure 1.4 N 5P/Sedan 5 puertas 2013 \$5.550.276,66; Morales, Eliana Karina A211 XGB Bajaj/Rouser NS 160/Motocicleta 2024 \$6.986.283,55; Cardoso, Pedro Ramon Valentin AB 885 YQ Volkswagen/Amarok DC 2.0L TDI 180CV/Pick Up 2017 \$22.109.984,26; Fernandez, Esteban Martin JTS 572 Peugeot/207 Compact XT HDI 1.4 5P/Sedan 5 puertas 2011 \$2.212.732,97; Riquelme, Stella Maris A 212 CWG Corven/Triax 250/Motocicleta 2024 \$4.981.947,07 en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de abril inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de abril partir de las 14:00 hs. Chequear en portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehiculo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 6 de abril de 2026.

**Francisco E. Cavalca**, Martillero Público Nacional

## **BANCO SUPERVIELLE S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), el DÍA 23 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 2 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Alvarez Fernanda Celeste, NUA884 Chevrolet Spin 1.8 N LT M/T; Quiroz Sebastian Antonio ILE527 Renault Logan 1.6 8v Base, en el estado que se encuentran y exhiben los días 21 y 22 de abril de 2026 de 11 a 13 hs. y 14 a 17:00 hs., en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Chequear en portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 22 de abril a partir de las 15:00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar

negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.bidbit.ar](http://www.bidbit.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la ciudad de Buenos Aires, 8 de abril de 2026.

**Francisco E. Cavalca**, Martillero Público Nacional, L° 80 F° 77.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---